



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

89111

Bogotá

*Desp Pro Gen
Dic. 5-14*

Contraloría General de la República :: SOD 02-12-2014 11:40
 Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0191857 Folio Anexo:0 FA:0
 ORIGEN 89111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR DEFENSA JUSTICIA Y SEG. /
 IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
 DESTINO ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO / MINISTERIO PÚBLICO - PROCURADURÍA
 GENERAL DE LA NACIÓN
 ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 OBS
 2014EE0191857

Doctor
ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
 Procurador General de la Nación
 Procuraduría General de la Nación
 Ciudad



Doctor Ordoñez Maldonado:

Asunto: Informe Final Auditoria –Procuraduría General de la Nación

En ejercicio del control fiscal adelantado en la entidad a su cargo, de manera atenta remito el Informe Final a la Procuraduría General de la Nación.

Del informe de auditoría, se desprenden importantes compromisos, que atendidos oportunamente, deben permitir la corrección de los asuntos sobre los que se advierten debilidades, lo cual redundará en un eficaz desarrollo institucional y en el cumplimiento de los objetivos misionales.

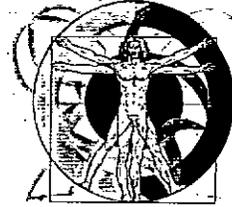
La entidad evaluada dentro de este proceso auditor, deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo lo establecido en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – “SIRECI”-, adoptado mediante la Resolución Orgánica de la CGR No. 7350 de 29 de noviembre de 2013; norma que regula las modalidades de cuentas, e informes, así como la forma, contenido, términos, prórrogas para la rendición del mismo. Por lo anterior le informamos que el plazo máximo para el cargue del Plan de Mejoramiento es de 20 días hábiles a partir del recibo del presente informe.

Sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante será insumo para un próximo proceso auditor que adelante el órgano de control

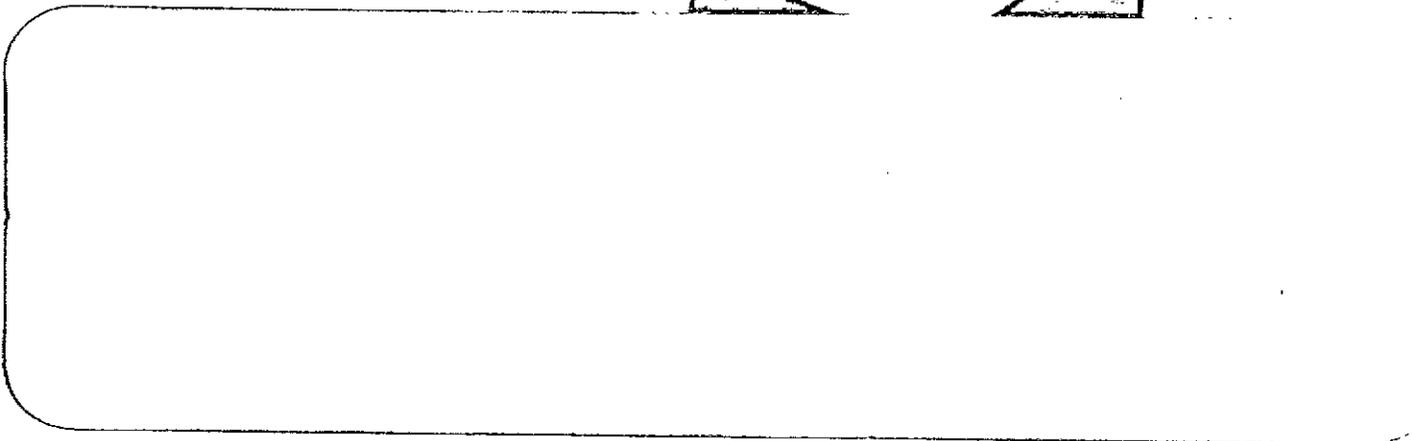
Cordialmente,

IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
 Contralora Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad

PROCURADURIA GENERAL FECHA:05-12-2014 10:21:15
 AL RESPONDER CITE : ENTRADA : 430079-2014
 PASE A:
 corre:152

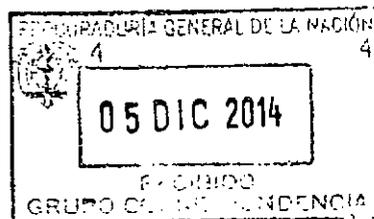


Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos



INFORME DE AUDITORÍA

MINISTERIO PÚBLICO – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
VIGENCIA 2013



CGR-CDSDJS- No 035
Diciembre 2014

Contraloría General de la República

Contralor Delegado Sector

Defensa, Justicia y Seguridad

Ivonne del Pilar Jiménez García

Director de Vigilancia Fiscal (E)

Diego Hernán Pinzón Guerra

Supervisor

Nilza Etelvina Bernal Lizcano

Responsable de Auditoría

Sandra Liliana Aragón Trujillo

Integrantes del Equipo Auditor

Mery Judith Rodríguez Reyes

Edgar Simón Urbina Hinestroza

Juan Carlos Quesada Arboleda

Ingenieros civiles Apoyo Técnico

York Denxer Gonzalez Diaz

CD Defensa, Justicia y Seguridad

Lisandro Rojas Higuera

Gerencia Colegiada Dptal. Santander



Tabla de Contenido del Informe

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1. EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS	7
1.1.1. Control de Gestión	7
1.1.1.1 Procesos administrativos	7
1.1.1.2 Indicadores	7
1.1.1.3 Gestión presupuestal y contractual	8
1.1.1.4 Prestación del bien o servicio	8
1.1.2. Control de Resultados	8
1.1.2.1 Objetivos misionales	8
1.1.2.2 Cumplimiento e impacto de planes, programas y proyectos	9
1.1.3. Control de Legalidad	10
1.1.4. Control Financiero	10
1.1.4.1 Opinión sobre la razonabilidad de los estados contables	10
1.1.5 Evaluación del Control Interno	10
1.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	11
1.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
1.3.1 Elaboración del plan de mejoramiento	11
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	13
2.1.1. Control de Gestión	13
2.1.1.1 Procesos administrativos	14



2.1.1.2 Gestión presupuestal	27
2.1.1.2.1 Gestión contractual	27
2.1.2 Control de Resultados	45
2.1.2.1 Objetivos misionales	48
2.1.3 Control de Legalidad	49
2.1.4. Control Financiero	52
2.1.5. Evaluación del Sistema de Control Interno	57
3. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	60
4. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA	61
5. ANEXOS	64
Anexo 1. Estados Financieros	

Doctor
ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación
Procuraduría General de la Nación – PGN
Bogotá, D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Ministerio Público - Procuraduría General de la Nación, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, se evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero, opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la Entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal de la Procuraduría General de la Nación, rindió la cuenta consolidada por la vigencia fiscal del año 2013, dentro de los plazos previstos en la resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren

que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros los documentos que soportan la gestión y los resultados de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

La auditoría incluyó el examen a los siguientes temas: Macroproceso inspección, vigilancia y control, Proceso gestión jurisdiccional y funciones de inspección, vigilancia y control. Macroproceso planes, programas, proyectos y eventos extraordinarios, Procesos Ejecución, seguimiento y monitoreo, resultados e impacto. Macroproceso gestión de adquisición de bienes y servicios, Procesos ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones, supervisión, interventoría y liquidación contractual. Macroproceso gestión financiera, presupuestal y contable, Proceso ejecución y cierre del presupuesto y Proceso revelación de los estados contables y financieros. Macroproceso gestión de defensa judicial, Procesos: gestión de la acción de repetición y análisis del riesgo jurídico. Macroproceso: gestión de talento humano, Verificación desde Strategos Proceso de inducción, entrenamiento, capacitación y reinducción. Macroproceso gestión de las tecnologías de información, Procesos sistemas de información y monitoreo.

En el trabajo realizado no se presentaron limitantes de auditoría que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

✕

1.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan a continuación, y como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de la República conceptúa la gestión y resultados de la Entidad auditada es favorable, como consecuencia de una calificación de 85,714.

1.1.1 Control de Gestión:

La calificación obtenida en este componente fue de 79,31

1.1.1.1 Procesos Administrativos:

La calificación de este sub-componente fue de 70,0

Dentro del proceso misional se verificó el cumplimiento del registro de las actividades misionales encomendadas a la Procuraduría General de la Nación, se evaluó el componente de Control de Gestión, con su Macroproceso Inspección, Vigilancia y Control; proceso Función jurisdiccional y funciones de Inspección, Vigilancia y Control, a través de los factores de riesgo de oportunidad y consistencia de la información para el primer proceso y consistencia de la información para el segundo.

En la evaluación se evidenciaron deficiencias en cuanto a reducir la brecha entre las cantidades recibidas frente a las cantidades registradas de fallos Penales en firme en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI; por cuanto a 31 de diciembre de 2013, quedaron pendientes de ingresar a este Sistema de Información, 10.206 registros equivalentes al 13.27%. Además existe un número significativo de procesos en estado de incompletos.

Así mismo, se han tenido en cuenta las prescripciones presentadas en los procesos disciplinarios, toda vez que para el 2013 alcanzan los 735 especialmente por las Procuradurías Provinciales y las Procuradurías Regionales.



1.1.1.2 Indicadores:

La calificación correspondiente a este componente fue de 76,30

Con base en el seguimiento realizado a los Macroprocesos que desarrolló la entidad en el Plan Estratégico 2012-2016 y el POA 2013. El sistema Strategos es utilizado para realizar seguimiento a la función institucional. En él se han manejado dos tipos de indicadores. Unos para determinar el nivel de cumplimiento sobre la demanda del servicio, la cual es indeterminada e impuesta por la externalidad dada su naturaleza de Ministerio Público, y otros indicadores, que son determinados y proyectados por la misma Procuraduría sin tener en cuenta la demanda del servicio. No obstante, es con base en estos últimos que la Entidad examina y reporta su gestión institucional, generando imprecisión respecto a la realidad institucional.

En el Plan de acción no tienen definidos los rangos de valores para su medición; situación que obstaculiza la revisión y confrontación de los resultados en determinado período por actividad y por tarea.

Strategos no cuenta con reportes que permitan conocer de manera consolidada las capacitaciones totales dadas a los funcionarios, ni los procesos de entrenamiento, inducción y reinducción a los mismos, y por ende no facilita medir gerencialmente las metas programadas frente a lo ejecutado.

1.1.1.3 Gestión Presupuestal y contractual:

La calificación de este sub-componente fue de 85,0

En Cuanto a la Gestión presupuestal y contractual, en términos generales la entidad cumplió con la normatividad que regula la actividad presupuestal y contractual, no obstante, se determinó que existen debilidades relacionadas con los estudios previos, documentación de la ejecución contractual, supervisión y liquidación.

Aunque se han efectuado ajustes en el rubro de funcionamiento, incorporando gastos de esta naturaleza que se encontraban clasificados como de inversión para efecto de las compras de elementos tecnológicos, aún quedan otros gastos para incluir que aún continúan siendo de inversión.



1.1.1.4 Prestación del Bien o servicio

La calificación de este sub-componente fue de 80,0

Este componente se vio afectado por las cifras de prescripciones en los procesos disciplinarios y la información no registrada en SIRI. Así mismo por las cifras de atención de la demanda del servicio, que presentan rezagos de acuerdo a los indicadores que reflejan el número de radicaciones efectivamente registradas en cada dependencia versus lo evacuado por la Entidad.

1.1.2 Control de Resultados:

La calificación del componente de control de resultados fue de 80,00

1.1.2.1 Objetivos Misionales

La calificación de este componente fue de 90,0

En términos generales, la Entidad cumplió con los objetivos misionales trazados para la vigencia, no obstante se evidenciaron debilidades en estructuración de metas e indicadores a igual que debilidades en el ingreso de la información en el Sistema Strategos.

1.1.2.2 Cumplimiento e impacto de políticas públicas, planes programas y proyectos:

La calificación de este componente fue de 70,0

Se evaluó la eficiencia, eficacia y economía de la ejecución del proyecto de inversión denominado "*SISTEMATIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL BOGOTÁ*", con ficha BPIN número 11154000130000, en desarrollo del mismo la Entidad en la vigencia 2013, se revisaron 2 contratos por valor de \$3.716, 8 millones. Así mismo se revisaron 9 contratos más por valor de \$3.444,1 millones relacionados con otros proyectos de inversión, como el de Fortalecimiento del proceso de modernización de la Procuraduría General de la Nación a nivel Nacional y del rubro de mantenimiento equipo comunicaciones y computación, mantenimiento de software, proyecto nacional de capacitación preventiva, entre otros. Se evidenciaron debilidades en 4 de estos contratos, cuyo valor ejecutado fue de \$2.499,1 millones. En total se revisaron 11 contratos por valor de \$7.160,9 millones.



Si bien se han ejecutado recursos para proyectos de inversión, el aprovechamiento sobre los bienes y servicios adquiridos no ha sido el óptimo, las capacidades y características de la infraestructura tecnológica no han sido eficientemente aprovechadas, parte de ella se ha subutilizado o se ha incorporado de manera prematura.

Los sistemas de información contienen registros que requieren de validación y ajustes. Los procesos de depuración se han adelantado de manera discreta, con lo cual la generación de reportes requiere de revisiones cuidadosas antes de ser entregados.

1.1.3. Control de Legalidad

La calificación de este componente fue de 83,75

En cuanto a las operaciones administrativas, presupuestal, contable y a los Procesos Gestión de Acción de Repetición y el Análisis del Riesgo Jurídico dentro del Macroproceso de Defensa Judicial, en términos generales la entidad cumplió con la normatividad que regulan estas actividades, sin embargo se evidenció que se presentan debilidades en cuanto a la documentación, control y seguimiento a las regionales y la valoración del riesgo jurídico, al igual que debilidades generadas en la etapa precontractual solucionadas en la ejecución de los contratos, e insuficiencia en el registro de sanciones disciplinarias.

En el aspecto contractual se observó riesgo sobre el cumplimiento de requisitos habilitantes en el contrato 179-101-2013, donde se dio una debilidad en los controles dispuestos para efectuar la verificación técnica. Aunque el riesgo fue superado en la etapa de ejecución del contrato, éste se hizo presente.

1.1.4 Control Financiero

1.1.4.1 Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Contables

Opinión sin Salvedades

La Procuraduría General de la Nación, para la vigencia 2013, en sus Estados Financieros, presentó un total de Activos de \$152.194,59 millones, Pasivos de \$171.622,16 millones y Patrimonio de (\$ 19.427,56) millones, dentro de los cuales se evidenciaron subestimaciones por \$ 1.639,01 millones y sobrestimaciones por \$36,86 millones, que equivale al 1,10% del total de los Activos, generados especialmente por oportunidad en registros de fallos ejecutoriados y valoración de los procesos judiciales.



En nuestra opinión, los estados financieros (Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y Estado de Cambio en el Patrimonio), presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del auditado Procuraduría General de la Nación, a 31 de diciembre de 2013, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, prescritos por el Contador General de la Nación.

De igual manera se evidenciaron debilidades en el reporte de la cuenta fiscal, registros de terceros genéricos y coordinación con dependencias que suministran la información contable.

1.1.5 Evaluación del Control Interno

La calificación del de control interno fue de **1,505** equivalente al **74,76** para evaluación de Gestión y Resultados, que corresponde a "*Deficiente*".

Se evaluó la calidad y eficiencia del control interno de la Entidad, evidenciándose en términos generales que los controles implementados para los procesos auditados existen, se aplican pero presentan deficiencias, resultado de las diferentes debilidades de control detectadas durante el proceso auditor mencionadas en este informe.

1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de **85,714** obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República **Fenece** la cuenta de la Procuraduría General de la Nación por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta y un (31) hallazgos administrativos, ninguno de ellos con connotación fiscal, penal o disciplinaria

De igual manera, se determinó un beneficio de auditoria por \$1.273,40 millones correspondiente a la ejecución de acciones preventivas y correctivas por parte de la entidad auditada, frente a la Función de Advertencia "Sistema de información Strategos".

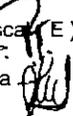


1.3.1 Elaboración plan de mejoramiento

La Entidad deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo en el Sistema de Rendición de la cuenta e Informes – SIRECI, conforme a lo establecido en Res.7350 del 29 de noviembre de 2013. Por lo anterior le informamos que el plazo máximo para el cargue del Plan de Mejoramiento es de 20 días hábiles a partir de la recepción del presente informe; sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante, este Plan es objeto de seguimiento para el próximo proceso auditor.

Bogotá, D. C.,

IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Contralora Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad

Diego Hernán Pinzón Guerra - Director Vigilancia Fiscal (E)
Nilza Etelvina Bernal Lizcano - Supervisor 
Sandra Liliana Aragón Trujillo - Responsable Auditoría 
Equipo auditor



2. RESULTADO DE AUDITORIA

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es **Favorable**, consecuencia de una calificación de **85,714** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Tabla No. 1

Calificación de la Gestión

COMPONENTE	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión 20%	Procesos Administrativos	15%	70,0	10,50	20%
	Indicadores	25%	76,3	19,06	
	Gestión Presupuestal y Contractual	35%	85,0	29,75	
	Prestación del Bien o Servicio	25%	80,0	20,00	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN		100%		79,31	15,86
Control de Resultados 30%	Objetivos misionales	50%	90,0	45,00	30%
	Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos	50%	70,0	35,00	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS		100%		80,00	24,00
Control de Legalidad 10%	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	100%	83,8	83,75	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD		100%		83,75	8,38
Control Financiero 30%	Razonabilidad o Evaluación Financiera	100%	100,0	100,00	30%
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO		100%		100,00	30,00
Evaluación del Control Interno 10%	Calidad y Confianza	100%	74,760	74,76	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO		100%		74,76	7,48
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA					85,714

Fuente: Guía de Auditoría de la CGR

2.1.1. Control de Gestión

La Contraloría General de la República evaluó la eficiencia y la eficacia de los procesos administrativos, los indicadores, la gestión presupuestal y



contractual y la prestación del bien o servicio de la Procuraduría General de la Nación, con los siguientes resultados:

2.1.1.1 Procesos Administrativos

2.1.1.1.1. MACROPROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proceso Gestión Jurisdiccional y Funciones de Inspección, Vigilancia y Control

Se evaluó el componente de Control de Gestión, con su Macroproceso Inspección, Vigilancia y Control; proceso Función jurisdiccional y funciones de Inspección, Vigilancia y Control, a través de los factores de riesgo de oportunidad y consistencia de la información para el primer proceso y consistencia de la información para el segundo.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Procuraduría tiene atribuciones de policía judicial, y podrá interponer las acciones que considere necesarias. Se trata de una facultad especial y permanente que la entidad ejerce de manera autónoma para efectos disciplinarios. Dichas facultades se encuentran consagradas para el proceso disciplinario (artículos 83-3, 96, 136 y 148 CDU), en cabeza del Procurador General de la Nación y del Director Nacional de Investigaciones Especiales, y en forma excepcional en los demás funcionarios por delegación que realice el Procurador General de la Nación.

La Constitución Política, en su Art. 116 estableció que "excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo no les será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos". Esta norma superior fue desarrollada por el artículo 148 de la Ley 734 de 2002, que le consagró funciones jurisdiccionales a la Procuraduría General de la Nación.

La función jurisdiccional debe sustentarse en motivos razonablemente fundados y, por tanto, éstos constituyen el fundamento tanto de las decisiones jurisdiccionales del Procurador General de la Nación, del Ministerio Público (personerías y Defensoría del Pueblo) y de las oficinas de control interno disciplinario.

La conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo, es un mecanismo de solución de los conflictos entre los particulares y el estado, la cual debe, obligatoriamente, adelantarse ante un agente del Ministerio Público como requisito de procedibilidad, antes de presentar una demanda de nulidad y restablecimiento, de reparación directa o sobre controversias



contractuales ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en asuntos de naturaleza conciliable.

La función jurisdiccional de la Procuraduría General de la Nación la ejerce investida de funciones de policía judicial para la práctica y aseguramiento de las pruebas, en desarrollo de los procesos de Intervención, Prevención, Disciplinarios y Conciliación, que es su objeto misional y se adelanta a través de las Procuradurías Delegadas.

Dado que el Plan Estratégico de la PGN 2013 – 2016 denominado “Procurando orden y rectitud” está enfocado especialmente a propender por la disminución de la corrupción y la impunidad, apuntándole con mayor énfasis a su función preventiva y modernización de la gestión, se evaluó la función Jurisdiccional, y frente a las funciones de Inspección, Vigilancia y Control, se evaluaron los objetivos misionales “Luchar contra la corrupción y la impunidad” y “Promover la cultura de la integridad, y el monitoreo y mitigación de los riesgos de corrupción”, de igual manera, se verificó documentalmente y en los Sistema de Información Misional - SIM y Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidades – SIRI el cumplimiento de estos fines.

Hallazgo No.1 Registro de Sanciones en SIRI

El sistema de información SIRI es la única fuente de consulta para determinar si una persona registra inhabilidades o sanciones disciplinarias vigentes. Esta información es utilizada en muchos casos como mecanismo de control antes de oficializar una posesión o nombramiento en un cargo público. La Procuraduría General de la Nación dentro de sus funciones, tiene a cargo garantizar a la sociedad que las personas naturales o jurídicas, inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas no accedan a la administración y que sean efectivamente sancionadas, impidiendo que puedan contratar con el estado o sean candidatos a elección popular.

Gran parte de este registro comprende las sanciones reportadas desde sentencias en los procesos penales. En la evaluación se evidenciaron deficiencias de control interno para reducir la brecha entre las cantidades recibidas frente a las cantidades registradas de fallos Penales en firme; por cuanto a 31 de diciembre de 2013, quedaron pendientes de ingresar al Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, 10.206 registros equivalentes al 13.27%, como se puede advertir en el siguiente cuadro:



Tabla No. 2
Procesos Penales con Fallo Definitivo y Registro en SIRI

Concepto	Cantidad	Porcentaje
Fallos Penales Radicados en SIAF	76.908	100%
Fallos Registrados en SIRI	62.442	79.91%
Radicados Penales Eliminados	4.260	5.53%
Fallos Pendientes de Registro en SIRI	10.206	13.27%

Fuente: Base de Datos SIRI, periodo 01-01 al 31-12 - 2013

Lo acaecido en el 2013 no representa una novedad para la Entidad, dado que existe una tendencia a la baja en el registro de esta información, que de 2012 a 2013 tuvo una disminución del 24,7%.

Esta situación genera incertidumbre por cuanto las personas que se encuentran inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas, pueden acceder o seguir ejerciendo en la administración pública o seguir contratando con el Estado, no dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002 en su Art. 174 **Registro de Sanciones**. Circunstancia que genera un alto impacto en el cumplimiento de la función institucional y contribuye a la conformación de riesgo de impunidad, resultando contrario a otra función misional de enfocarse en la prevención.

Hallazgo No. 2 Gestión Registros Incompletos en SIRI

Se evidencian debilidades en las acciones que la entidad adelanta para realizar la gestión respecto del requerimiento de información sobre los procesos que presentan información incompleta, por cuanto se solicita mediante oficio a los juzgados y entidades que adelantaron los procesos, la información faltante, sin embargo, se presenta un gran número de incompletos, como se puede ver en el cuadro No. 2, situación que no permite disminuir el porcentaje de procesos que se registran como *Incompletos* y no son registrados en el Sistema de Información de registro de Sanciones y causas de Inhabilidad - SIRI, por cuanto al encontrarse en ese estado no son certificables. La anterior situación evidencia deficiencias en la gestión y control, situación que no permite garantizar que las personas inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas no accedan a la administración o a la contratación, o estando en ellas se haga efectiva la inhabilidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

¹ Corresponde a información duplicada de acuerdo a Oficio No. remitido por la PGN.

Tabla No. 3
Procesos con Fallo Definitivo Estado Incompleto en SIRI

No.	Causal	Cantidad
1	Fecha Ejecutoria y datos Sancionado	200
2	Tipo de Sanción	608
3	Fecha Ejecutoria	1806
4	Tipo de documento es (6) indocumentado	1010
5	Tipo ID por verificar la cédula del Sancionado	126
6	Fecha Ejecutoria y tipo ID por verificar	175
7	Tipo de documento es (8) sin identificación Otros	11
	Total	5096

Fuente: Grupo SIRI - PGN

2.1.1.1.2. MACROPROCESO GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

La plataforma informática de la Procuraduría General de la Nación se ha venido mejorando continuamente y gradualmente gracias a la utilización de recursos de inversión durante los últimos años. Si bien, se han presentado las debidas justificaciones y plasmado las necesidades en los estudios previos, se observa que no siempre se ha dado el aprovechamiento allí indicado. Los pliegos de condiciones contienen diversas especificaciones técnicas, algunas representan ventajas tecnológicas y capacidades especiales, que si bien son cumplidas por los contratistas, no siempre son aprovechadas una vez adquiridos los equipos. En estas adquisiciones el componente de capacitación siempre se incluye, y en algunas ocasiones se exige que sea certificado oficialmente o avalado oficialmente por el fabricante. Lo expuesto ocurre porque una vez adquiridos los equipos, sistemas o elementos tecnológicos, no se hace una evaluación técnica de las características y capacidades disponibles en ellos para obtener su máximo provecho, optimizando con ello operaciones y actividades propias del ámbito misional y de apoyo, así como el uso de recursos como ancho de banda, tiempo e incluso papel; lo que al final se traduce en un uso más eficiente del erario público. Esto constituye una debilidad en los controles implementados, dejando a voluntad del administrador técnico la posibilidad de utilizar o no las opciones disponibles en la tecnología o software adquiridos.

Respecto a los sistemas de información, la Entidad se soporta en ellos tanto en su ejercicio misional como de apoyo. Existen dos sistemas de información para los macroprocesos de prevención, intervención y disciplinario. Otro sistema de información ampliamente utilizado es el Strategos. No obstante, la interacción y empalme de datos entre cada uno de ellos todavía requiere de ajustes, lo que no necesariamente indica actividades de desarrollo de



software; la situación se da más por deficiencias en la implementación de controles y actividades administrativas y de gestión, lo cual no ha permitido superar la situación descrita. Igual sucede al interior de los demás sistemas de información evaluados, donde existe multiplicidad de clasificaciones y tipificaciones de datos, que si bien, en los últimos años se han corregido, varias de ellas aún persisten.

Hallazgo No. 3 Planeación y uso de elementos tecnológicos adquiridos

En los estudios previos se refleja la justificación para la adquisición de los bienes, pero dentro de la ejecución no se observa la inclusión de cuál será el procedimiento orientado al uso continuo de este elemento tecnológico ni a la obtención de su máximo beneficio en pro del desarrollo de las labores institucionales, aun cuando se establecen expectativas de un año de uso como mínimo, por lo cual se determina este tiempo como el término de la garantía exigido al contratista. Se observan experiencias asociadas a ello como las siguientes: Se adquirieron 2.649 memorias USB pero no se definió un plan periódico para actualización de su contenido; se adquirió un switch core y módulos adicionales, así como renovación de switch de distribución y de borde pero no se han diseñado ni implementado estrategias sobre router y switch para optimizar el uso del ancho de banda, como la habilitación de multicast, aunque se conocen los reportes de las clases que tienen mayor uso de tráfico con otra herramienta especializada adquirida por la Procuraduría; se han invertido recursos en la implementación y mantenimiento de la página web y la intranet, pero no se han determinado estrategias para mejorar la capacitación de los nuevos funcionarios, cuando es permitido por estas tecnologías; se han adquirido sistemas de información y se ha invertido en su manutención, sin embargo la Entidad no formula consultas tendientes al análisis para formular conocimiento y mejorar la toma de decisiones², incluso herramientas especializadas de inteligencia de negocios se encuentran subutilizadas; los datos arrojados por los sistemas de información no presentan coherencia entre sí.

Lo anterior denota deficiencias en la gestión y en la aplicación de lo estipulado en el Art. 2o. literal b) y f) de la Ley 87 de 1993. Genera deficiencias en el uso y aprovechamiento de los bienes o servicios adquiridos y por consiguiente en el uso de recursos públicos.

² "La finalidad de un buen sistema de información es proporcionar, a los ejecutivos encargados de la toma de decisiones, información que les sirva para confirmar la validez de las estrategias que se están siguiendo". Negocios Exitosos. Jack Fleitman. McGraw-Hill - 2000. <http://www.fleitman.net/>



Hallazgo No. 4. Planeación contractual en contratos de cableado estructurado que involucran adquisición de equipos de comunicaciones avanzados

La Procuraduría General de la Nación suscribió los contratos 179-155-2013 y 179-138-2013 en los cuales adquirió Switch CISCO Catalyst 3750V2 y Módulo miniGBIC tipo SFP para fibra óptica multimodo de 50 micras; si bien estos componentes son dos de los cerca de 60 elementos incluidos en el contrato, en los que se pactó un precio global, examinando los valores reflejados en las actas de liquidación se observa que el precio de adquisición presenta diferencias porcentuales del 27,68% y del 33,25% respectivamente con relación a una cotización realizada por el equipo auditor sobre el Switch CISCO. Así mismo se encuentran diferencias del 200,23% y del 217,85% con relación a otro elemento adquirido denominado Módulo MiniGbic. Situación que, si bien no constituye un daño, se presenta por deficiencias en la planeación contractual.

Los oferentes expertos en la distribución, instalación y configuración de estos equipos generalmente no realizan obras de cableado estructurado, dado que su perfil es comercial y técnico en el área de telecomunicaciones; incluso algunas lo reflejan dentro del objeto registrado en la Cámara de Comercio. El comprometerse con actividades no acordes a lo mencionado representa un riesgo para estas empresas, riesgo que se traslada directamente al incremento del costo. De otra parte las empresas que realizan obras de cableado estructurado escasamente poseen personal que pueda configurar equipos tan avanzados, por tal motivo es factible que recurran a la intermediación, costo que a la final es trasladado al contrato.

La misma situación se detectó en el contrato 179-168-2013 en el que Reproductor de DVD HD SONY BDP-S790 se adquirió con una diferencia porcentual del 74% superior a la cotización realizada por el equipo auditor y del 61% en el mismo elemento en el contrato 179-060-2013. Igual situación a la presentada en el Contrato 179-063-2013 con el mezclador Yamaha MPG24X, cuyo valor de adquisición fue superior en un 77%.

Se realizaron proyecciones de precios teniendo en cuenta el IPC y otras contrataciones, cuando los precios de los productos de tecnología no son sujetos a este comportamiento, generalmente tienden a la baja. Aspectos que debe tener en cuenta la Entidad, para obtener precios reales, que puedan optimizar los recursos a contratar.

Por tanto, esta práctica ha generado y sigue generando riesgo de no contemplar alternativas para contribuir a un ahorro o mayor rendimiento financiero de las compras realizadas por la Entidad, además de riesgo de ser víctimas de colusión. Lo cual ocurre por deficiencias en la fase de planeación



precontractual. Lo cual inobserva lo estipulado en el Art. 20. literal b) de la Ley 87 de 1993.

Hallazgo No. 5. Planeación y uso de Recursos

La Entidad suscribió el contrato 179-133-2013 para la "Adquisición de herramientas e implementación de una solución de inteligencia de negocios para la Procuraduría General de la Nación." con una inversión superior a los \$650 millones. Las herramientas de inteligencia de negocio sirven para apoyar la toma de decisiones y requieren alimentarse de otros sistemas de información para construir un repositorio y presentar la información de una manera más eficiente. Según se aprecia en las actas del desarrollo del contrato, se encontraron inconsistencias en el sistema de información Estratégicos, que se iba a utilizar como fuente de información. Lo cual generó atrasos y reconsideraciones en el alcance de la información que iba a ser sujeto de análisis. Por tanto se denota ineficiencia en la asignación y uso de recursos en proyectos que resultan prematuros para el estado de la información de la Entidad. Como resultado la toma de decisiones debe realizarse de manera sesgada y no puede hacerse uso de los recursos invertidos en este tipo de herramientas, no alcanzando los objetivos propuestos inicialmente. Lo cual resulta contrario a lo establecido en el Art. 20: literal b) y f) de la Ley 87 de 1993.

Hallazgo No. 6. Labores de depuración para garantizar la confiabilidad y calidad de la Información

Se observa que al interior de los Sistemas Estratégicos, SIM y SIRI existe información que no presenta completitud en sus registros o que adolece de cierto nivel de coherencia a nivel de datos o clasificación. Tal como lo evidencian documentos asociados a la construcción de una Bodega de datos en el caso de Estratégicos; registros incompletos en el caso de SIRI y registros de información en el caso de SIM. Estos dos últimos son los principales sistemas para el ejercicio de la función misional de la Entidad, en los cuales se han invertido recursos tanto para su adquisición como para su mantenimiento e infraestructura. Se observa que existen deficiencias en las labores asociadas a la identificación, revisión y seguimiento para procurar la mejora continua de la información registrada, a pesar de existir las Resoluciones 111 y 114 de 2006. Lo expuesto contraviene lo estipulado en el Art. 2º literal e) y f) de la Ley 87 de 1993.

Hallazgo No. 7. Libre empresa y competencia

Fue suscrito el Contrato 179-133-2013 con el objeto de "Adquisición de herramientas e implementación de una solución de inteligencia de negocios



para la Procuraduría General de la Nación." En el pliego de condiciones, Adenda No. 2, numeral 6, se modificó la Sección VI, Lista de Requisitos, numeral 3, Especificaciones Técnicas, subnumeral 3 Análisis y explotación de la información, y se exigió que "la herramienta debe estar posicionada en el cuadrante de líderes de Gartner para el año 2013". Lo cual no guarda relación con una necesidad técnica o satisface una necesidad funcional real de la Entidad, generando riesgos de reducción de cantidad de oferentes debido a la capacidad económica y operativa exigida para participar, además de poder vulnerar al principio constitucional a la libre empresa y competencia, como quiera que el cuadrante Gartner se conforma teniendo en cuenta algunos aspectos como: ingresos superiores a 15 millones de dólares por licencias y al menos el 1.5% de respuestas de los clientes encuestados en el estudio que sustenten implementaciones productivas.

Hallazgo No. 8 Requisitos habilitantes en el contrato 179-101-2013

Se suscribió el contrato con la firma Compuredes S.A. con el objeto de: "Entregar a título de compraventa equipos activos de red, incluida la instalación, configuración y garantía para las capas de núcleo, agregación y borde de la red de comunicaciones de la Entidad". En la etapa de evaluación se aceptó la propuesta del oferente seleccionado. Sin embargo, se observa que el switch de borde ofertado inicialmente, el Hewlett Packard 5120-El 48p PoE+ (JG237A), no cumplía completamente con la condición técnica establecida en el pliego de condiciones, ítem 3.1, "Switch de Borde, característica IEEE 802.3at (PoE+) Power Over Ethernet Plus en todos los puertos...". La condición se cumplía siempre y cuando se incluyera una fuente externa de poder adicional para este equipo, de acuerdo a lo consultado en la página web del fabricante³. La oferta recibida no incluyó esta fuente adicional; sin embargo se aceptó y se seleccionó a este oferente como ganador. Esta situación fue manifestada por otro oferente mediante oficio del 26 de Agosto de 2013, sin embargo fue desestimada.

En el transcurso de la ejecución del contrato, el contratista seleccionado ofreció el cambio⁴ gratuito por el switch Hewlett Packard 5500-48G-POE+4SFP-HI (JG542A), el cual si cumple con la condición del pliego de acuerdo a las especificaciones publicadas por el fabricante en su página web⁵. Lo anterior en contravía de lo dispuesto en el Artículo 3.3.4.3 Criterios de evaluación de las propuestas técnicas, del Decreto 734 de 2012. Lo anterior originado por deficiencias en las actividades de evaluación de la etapa precontractual y los mecanismos de control interno para validar las

³ <http://www8.hp.com/h20195/v2/GetDocument.aspx?docname=c04111657>.

⁴ Modificadorio No. 1 del 31 de Octubre de 2013 Contrato 179-101-2013.

⁵ <http://h20195.www2.hp.com/v2/GetPDF.aspx/4AA3-8995ENW.pdf>



peticiones de los oferentes en la fase previa a la contratación. Situación que genera incertidumbre de aplicación de los principios de transparencia en el ejercicio de la adquisición de bienes y servicios de la administración pública.

Hallazgo No. 9. Formatos levantamiento inventario y de registro de soporte técnico

Se suscribió el contrato 179-046-2013 con el objeto de "brindar la atención a todo costo de la mesa de servicios, prestando el soporte técnico y mantenimiento integral (correctivo y preventivo) a los activos informáticos que posee la PGN (servidores, estaciones de trabajo, computadores, impresoras, escáneres y otros) tanto en el nivel central como en el nivel territorial, incluyendo mano de obra y repuestos". En su ejecución se han utilizado algunos formatos, como el PRO-GT-SD-03, el cual tiene como finalidad el registro del inventario de equipos de cómputo a la vez que se realiza la limpieza, la cual se encuentra contemplado dentro de las obligaciones contractuales.

En este formato, a pesar de tratarse de un levantamiento de inventario, se observa que carece de un campo para registrar el número de placa de inventario, dato con completa relevancia en este asunto. Adicionalmente, se hace difícil realizar seguimiento y labores de control sobre la actividad y el cumplimiento del contrato si no se incluye esta información, así como en algunos casos no se diligencia el campo destinado al número de cédula en la parte superior del formato. Adicionalmente, este formato no se encuentra registrado en los documentos avalados por el Sistema de Gestión de la Calidad. Lo anterior genera riesgo en el manejo y administración de información referente a la ejecución del contrato y la validación del inventario, el cual se vislumbra como uno de los objetivos de esta actividad. Se genera por deficiencias en la aplicación de lo estipulado en el Art. 2º literal f) de la Ley 87 de 1.993.

Hallazgo No. 10. Archivo de expedientes y protección ante incendios

Se observa que la Procuraduría General de la Nación ha adquirido una bodega en la ciudad de Bogotá para trasladar los expedientes institucionales entre los cuales se encuentran los expedientes de los procesos disciplinarios. Se observa que a pesar de haber trasladado más de 3000 cajas de expedientes, no se encontró en las instalaciones elementos de protección ante incendios como extintores al momento de efectuarse visita de auditoría. Así mismo, se detectó riesgo de daño por efecto del agua, al encontrarse filtración de agua desde uno de los baños del segundo piso. Los baños están contiguos a los anaqueles que alojan los expedientes. Otro riesgo detectado es que al presentarse acumulación de suciedad en la terraza, se pueden



tapar las vías de desagüe y ocasionar que el agua continúe su curso hacia los pisos inferiores donde se encuentran los expedientes. Lo expuesto denota deficiencias en la identificación de riesgos que se dio al momento de trasladar los expedientes. Riesgos como la pérdida de los expedientes que soportan los procesos disciplinarios, y riesgo de nulidad del proceso. Lo cual sucede por deficiencias en el sistema de control interno, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2º literal a) y f) de la Ley 87 de 1.993.

Hallazgo No. 11: Estimación de cantidades en contratos de cableado estructurado

Se observa que en la Procuraduría General de la Nación, regularmente, los contratos relacionados con cableado estructurado se suscriben considerando un número de puntos de red de voz y datos sin estimar las distancias a las que se encuentran de los centros de cableado actuales o futuros; situación que genera incertidumbre para el contratista, sobre las cantidades de cable y materiales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Por tanto, para no incurrir este riesgo, generalmente el contratista estima un costo superior al real, el cual se traslada directamente al valor del contrato.

Lo descrito genera riesgo de no establecer condiciones en los pliegos de condiciones que favorezcan los índices de eficiencia en las compras públicas, guardando relación con el principio de economía estipulado en el Art. 2o. literal b) de la Ley 87 de 1993 y Art. 24 Numeral 5o. subliteral c) de la Ley 80 de 1.993. Sucede por deficiencias en la fase precontractual, donde no se han considerado métodos alternativos, sobre aspectos técnicos, jurídicos y económicos, que faciliten la labor de planeación tanto para el contratante, como para el contratista, considerando que el proyecto de modernización de la infraestructura tecnológica incluye este componente y no se ha completado en todas las sedes de la Procuraduría, esta observación tiene un gran impacto a futuro.

Hallazgo No. 12. Prescripciones en procesos disciplinarios

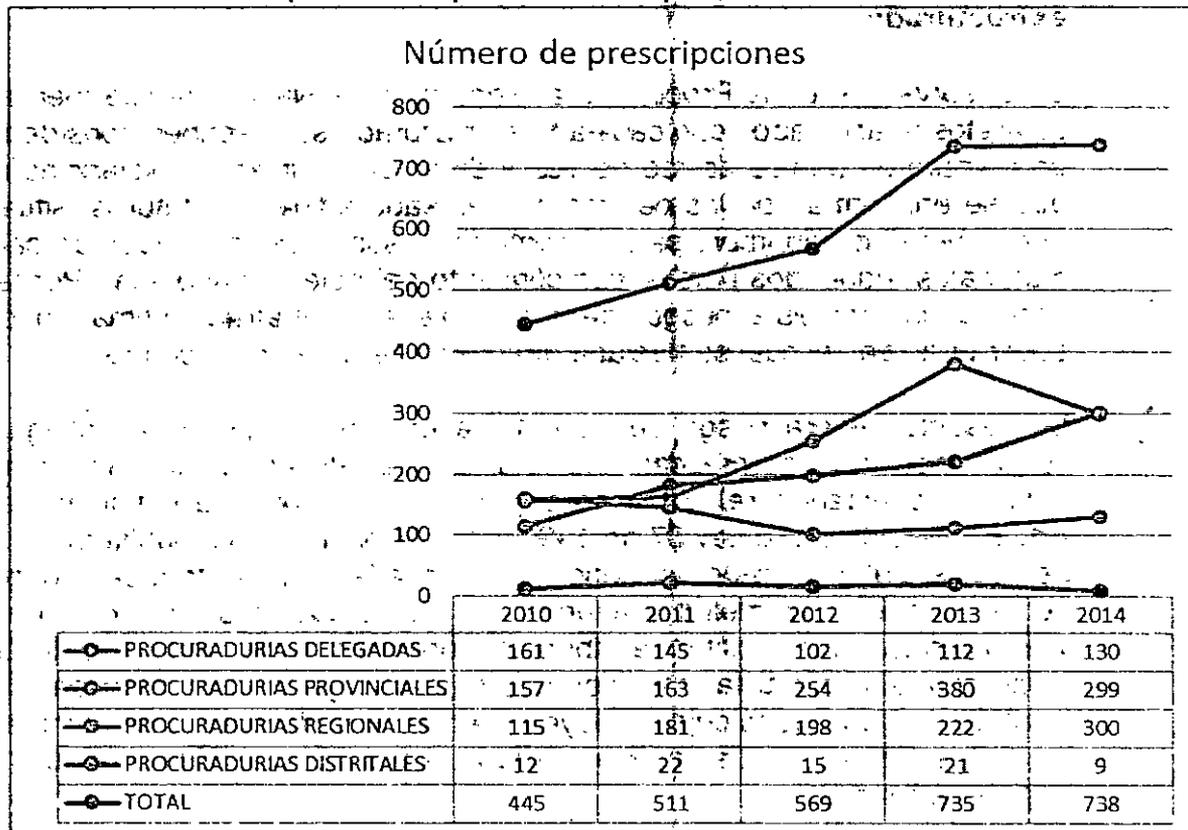
La Procuraduría General de la Nación tiene como una de sus funciones principales, la disciplinaria y es su obligación velar por su correcto ejercicio, enmarcado dentro de la Constitución y la Ley, así como dentro de sus objetivos misionales y de gestión. Se observa que la cifra de prescripciones en procesos disciplinarios desde la vigencia 2010 presenta una tendencia creciente, alcanzando para la el año 2013 los 735. En el 2014, entre los meses de enero y septiembre ya se ha superado esta cifra, alcanzando los 738. La tendencia ha sido marcada significativamente por el número de prescripciones aportado por las Procuradurías Provinciales y las Procuradurías Regionales. En el caso de las primeras, presentaron un



aumento del 49% entre 2012 y 2013. En el caso de las últimas para este mismo período registraron un aumento del 12%, sin embargo, de 2013 a septiembre de 2014 fue del 35%. Las Procuradurías Delegadas que venían registrando índices de disminución en el número de prescripciones hasta el año 2012, muestran ahora índices de crecimiento. A continuación se ilustra la situación en la siguiente tabla:

Tabla No. 4

Prescripciones en procesos disciplinarios 2010 - 2014



Fuente: Sistema de Información Estratégico

Lo expuesto ocurre por debilidades en el sistema de control interno y en la ineficacia de las acciones correctivas y preventivas frente a riesgos ya identificados en el Mapa de Riesgos del Macroproceso Misional correspondiente al proceso Disciplinario.

Genera disminución en los índices de eficiencia de la Entidad⁶, afecta la imagen institucional y reduce la credibilidad depositada por el ciudadano en el Ministerio Público. Además del riesgo de prescripción de la acción disciplinaria, demora en el cumplimiento de términos en las distintas etapas

⁶ Macroproceso Disciplinario



procesales y por supuesto, la prescripción de la acción disciplinaria. Lo anterior con fundamento en lo estipulado en Art. 2º literales b), c), d), f), g), Art. 4º literal f) y Art. 8º de la Ley 87 de 1993, Artículo 277 numeral 1), 5), 6) y Artículo 209 de la Carta Magna. De igual manera, el Art. 7º numeral 18, 38, 43 y 58 del Decreto 262 de 2000 y Artículo 12 de la Ley 734 de 2002, y en contravía de la misma política de calidad del manual vigente en la Institución⁷.

2.1.1.1.3. MACROPROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Proceso de Inducción, Entrenamiento, Capacitación y Reinducción

La estructura Jerárquica de la Procuraduría General de la Nación y las funciones por roles, están establecidas en los Decretos 262, 263, 264 y 265 de 2000, Decreto 4795 de 2007, Ley 1367 de 2009 y Decreto 2247 de 2011.

Mediante Resolución No. 253 de 9 de agosto de 2012 y Resolución No. 203 del 23 de mayo de 2013, se adoptó y adicionó respectivamente el Manual específico de funciones por competencias laborales y requisitos de los empleos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de estudios del Ministerio Público, contando de esta manera con una planta de personal de 4.137 cargos de los cuales hay provistos 3.893.

La entidad durante la vigencia 2013, desarrolló capacitaciones en sus cinco objetivos específicos:

- Defender y promover Derechos Humanos
- Luchar contra la corrupción y la impunidad
- Impulsar y aplicar efectiva justicia
- Defender y proteger el interés general y los intereses colectivos
- Promover la cultura de la integridad, y el monitoreo y mitigación de los riesgos de corrupción

Estas capacitación fueron dirigidas a los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo y a los Personeros Distritales y Municipales, al igual que para otros funcionarios del estado.

La entidad cuenta con una red de formadores para el desarrollo de sus capacitaciones internas; y con el fin de mejorar las calidades docentes se

⁷ "Satisfacer las necesidades de nuestros usuarios conforme al ordenamiento jurídico, mediante la prestación de servicios disciplinarios, preventivos y de intervención los cuales serán mejorados a través de la revisión y adecuación continua de los procesos y procedimientos, para hacerlos cada vez más confiables, transparentes, eficaces, oportunos, pertinentes y justos."



adelantaron capacitaciones para actualizar a los integrantes de la Red de Formadores del IEMP en metodología y herramientas pedagógicas para el mejor desempeño de su rol.

De igual manera, lo referido a los procesos de inducción y reinducción se han desarrollado mediante una plataforma virtual bajo el apoyo y Coordinación del Instituto de Estudios del Ministerio Público - IEMP.

El Instituto de Estudios del Ministerio Público - IEMP se encuentra desarrollando la primera fase de implementación de las Tecnologías de la Información de Comunicación TIC, con el acompañamiento de la Universidad de Medellín, de acuerdo a lo establecido en la meta estratégica «Innovación y Virtualización» 2013-2016.

Hallazgo No. 13 Metas Capacitación, inducción, entrenamiento y reinducción

Por falta de Planeación y control por parte de las oficinas encargadas del Talento Humano y la capacitación de los funcionarios de la PGN, se evidencia que la entidad no cuenta con indicadores en Strategos que permita medir las metas y las ejecuciones frente a la inducción, entrenamiento y reinducción que se efectúa a los funcionarios de la entidad.

De igual manera, se observó que el IEMP para la vigencia 2013, no registró en Strategos la programación de las capacitaciones y registró tan solo una ejecución de un diplomado, 7 seminarios, 7 talleres y un congreso. En este orden de ideas, y como lo evidencia el Sistema Strategos, el desarrollo de las capacitaciones se ejecutan por dependencias y a sí mismo se registra y se mide en el sistema; dicho sistema no cuenta con reportes que permita conocer de manera consolidada las capacitaciones totales dadas a los funcionarios y por ende medir gerencialmente las metas programadas frente a lo ejecutado, el impacto frente a las necesidades estratégicas de la entidad y la reorientación de metas o actividades para el cumplimiento misional. Situaciones evidencias en la verificación desde el sistema de la Oficina de Selección y Carrera, y División de Gestión Humana y el IEMP, como en Delegadas para la Conciliación Administrativa, Delegada para la Vigilancia Judicial y Policía Judicial, Procuraduría Delegada de Vigilancia Preventiva de la Función Pública, Procuraduría Delegada de Descentralización y Entidades Territoriales, Dirección Nacional de Investigaciones Regional Cundinamarca y Distrito No. Uno Bogotá.



2.1.1.2 Gestión presupuestal

2.1.1.2.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE

2.1.1.2.1.1. Proceso Ejecución y Cierre del Presupuesto

La entidad contó con un presupuesto aprobado de \$461.779,65 millones de pesos de los cuales ejecutó \$432.256,48 millones, equivalente al 94% de su ejecución, como se observa en la siguiente tabla:

TABLA No. 5

EJECUCION PRESUPUESTAL PGN A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (en millones \$)	PRESUPUESTO EJECUTADO (en millones \$)	% EJECUCION PRESUPUESTO 2013
Funcionamiento	431.727,65	405.753,32	94%
Inversión	30.052,00	26.503,16	88%
TOTAL	461.779,65	432.256,48	94%

Fuente: Análisis Información Entidad y SIIF2

De los cuales, por gastos de funcionamiento se ejecutó el 94% y por gastos de inversión llegó al 88%, correspondiendo los gastos de inversión a los siguientes proyectos:

TABLA No. 6

PROYECTOS DE INVERSION PGN

PROYECTOS DE INVERSIÓN	APROPRIACIÓN	COMROMISO	SALDO NO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Mantenimiento, remodelación, rehabilitación y adecuación de redes de la PGN a nivel nacional	6.000.000.000	5.077.778.800	921.221.140	84,46
Adquisición de sedes para la PGN a nivel nacional	2.258.712.020	2.161.200.391	97.511.629	95,68
Sistemización de la PGN, Bogotá, D. C.	9.311.832.995	8.969.631.050	342.201.945	96,12
Fortalecimiento de la función preventiva de la PGN a nivel nacional - PGN - BID	6.161.434.985	5.551.303.470	610.131.515	90,10
Fortalecimiento del proceso de modernización de la PGN a nivel nacional	5.500.000.000	4.297.553.053	1.202.446.947	78,10
Fortalecimiento de la capacidad investigativa de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales PGN	500.000.000	455.695.530	44.304.470	91,14
INVERSIÓN	30.052.000.000	26.503.162.244	3.548.837.747	88,19

Fuente: Información Entidad



Del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2012 (reservas presupuestales más cuentas por pagar), se ejecutó el 99,99% a 31 de diciembre de 2013.

El valor de las reservas presupuestales al corte del 31 de diciembre de 2013, para gastos de funcionamiento fueron \$87,98 millones de pesos equivalente al 0,02% del presupuesto ejecutado por este tipo de gasto y para inversión fueron \$868,54 millones de pesos equivalente al 3,28% del presupuesto ejecutado por este concepto, para un total de reservas de \$956,52 millones de pesos, los cuales fueron adecuadamente constituidos.

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2013 fueron: por Gastos de funcionamiento \$ 13.710,86 millones de pesos, por gastos de Inversión fueron \$10.726,91 millones de pesos y por inversión del BID \$1.913,14 millones de pesos, para un total de constitución de cuentas por pagar de \$26.350,91 millones de pesos, las cuales de acuerdo a las pruebas efectuadas estas adecuadamente constituidas.

Las vigencias futuras verificadas fueron adecuadamente autorizadas y constituidas para su ejecución.

2.1.1.3 Gestión contractual

2.1.1.3.1 MACROPROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.1.1.3.1.1 Procesos Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones, Modificaciones, Supervisión e Interventoría y Liquidación Contractual

El objetivo de este análisis consistió en evaluar la legalidad, economía, oportunidad en los procesos de liquidación, ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones y supervisión e interventoría del Macroproceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios.

En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 23 contratos de un total de 199, que representan el 11,5% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$22.594 millones pesos, que representa un 60,2% del valor total contratado que para la vigencia de 2013 fue de \$37.463 millones.

El alcance y muestra seleccionados y su representatividad en cantidad y/o recursos, por su modalidad sobre el conjunto total de los contratos suscritos durante el 2013 fue el siguiente:

TABLA No. 7

SELECCIÓN MUESTRA CONTRACTUAL PGN CONTRATOS SUSCRITOS EN 2013

MODALIDA DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR	CANT. MUESTRA	VAL. MUESTRA	% CANT. MUESTRA	% VAL. MUESTRA
DIRECTA	37	\$ 4.371.485.813,24	2	2.450.628.501,00	1	6,5
SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA	27	\$ 5.439.904.936,67	4	2.093.152.313,66	2	5,6
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	66	\$ 756.454.378,75	2	75.454.378,35	1	0,2
LICITACION PUBLICA	12	\$ 13.802.607.425,69	6	10.385.411.154,31	3	27,7
CONCURSO DE MERITOS	6	\$ 332.687.639,47	2	193.364.448,00	1	0,5
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	21	\$ 7.353.711.453,93	3	4.238.832.514,14	1,5	11,3
BID	12	\$ 5.406.902.550,00	4	3.157.613.176,00	2	8,4
CONVENIOS	18	\$ 0,00	0	0	0	0
TOTALES	199	\$ 37.463.754.197,75	23	\$ 22.594.456.485,00	11,5	60,20

Fuente: Información contractual de la entidad

La evaluación de la contratación estuvo enfocada a la Tecnología de la Información y de la Comunicación, que para la vigencia de 2013, representa el 36% del total de la contratación, debido a que estos sistemas de información son el soporte del desarrollo de la misión, la auditoría hizo énfasis en los procesos de Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones, Modificaciones, Supervisión e Interventoría y Liquidación Contractual.

De igual manera, dentro de la vigencia de 2013, fueron ejecutados 42 contratos suscritos en el 2012, por valor de \$15.761 millones de los cuales se seleccionó una muestra de 8 contratos por \$12.369.7 millones, lo que equivale a un 19% en cantidad de contratos y 78% en valor.

TABLA No. 8

SELECCIÓN MUESTRA CONTRACTUAL PGN GESTION CONTRACTUAL A 31 DE

VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR	CANT. MUESTRA	VAL. MUESTRA	% CANT. MUESTRA	% VAL. MUESTRA
2012 *1	42	\$15.761.184.672	8	\$12.369.744.244,87	19	78
2013 *2	199	\$37.463.754.197,75	23	\$22.594.456.845,46	11,5	60
	141	\$53.224.938.869,75	31	\$32.963.201.089,33	21	62

DICIEMBRE DE 2013

Fuente: Información contractual de la entidad

*1 Corresponde a los contratos suscritos en 2012 y ejecutados en el 2013

*2 Corresponde a los contratos suscritos durante el 2013

De esta forma el total de la gestión contractual que se evaluó, fue del 62% del valor de los contratos suscritos y/o ejecutados durante la vigencia 2013



equivalente a \$32.963 millones, y el 21% en cantidad de lo ejecutado en el 2013 y suscrito en el 2012, y lo celebrado durante la vigencia de 2013 equivalente a 31 contratos.

También se efectuó seguimiento a las funciones de advertencia formuladas en vigencias anteriores, Plan de Mejoramiento y denuncias que se encuentran dentro de este macroproceso.

De acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas efectuadas en la etapa de planeación, la estrategia de las pruebas de auditoría fueron sustantivas y de cumplimiento y se realizó coordinadamente con la evaluación de la Gestión Misional, Contable y Presupuestales, con enfoque en los riesgos de control, más significativos.

TABLA No. 9

MUESTRA CONTRATOS SUSCRITOS VIGENCIA DE 2013

NUMERO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
179-037-2013	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN EL NIVEL CENTRAL, REGIONAL Y PROVINCIAL, DE ACUERDO CON LAS MODALIDADES DEL SERVICIO, TURNOS Y TOTAL DE SERVICIOS SEÑALADOS POR LA ENTIDAD, INCLUIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALARMA MONITOREADA CON COMUNICACIÓN GPRS VÍA CELULAR.	\$ 3.149.323.623,00
179-046-2013	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A BRINDAR LA ATENCIÓN A TODO COSTO DE LA MESA DE SERVICIOS, PRESTANDO EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) A LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS QUE PASEE LA PGN (SERVIDORES, ESTACIONES DE TRABAJO, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCÁNERES Y OTROS) TANTO EN EL NIVEL CENTRAL COMO EN EL NIVEL TERRITORIAL, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS.	\$ 1.450.919.191,50
179-060-2013	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LLEVAR A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN, INCLUYENDO EL DISEÑO INTERIOR Y DE DETALLE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS REGULADAS Y NO REGULADAS, REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ Y DATOS), SUMINISTRO, Y DOTACIÓN DE MUEBLES, ELEMENTOS Y EQUIPOS DEL AUDITORIO ANTONIO NARIÑO, UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 15-60/80, PISO 4° DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - BOGOTÁ.	\$ 1.432.629.875,16
179-101-2013	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS ACTIVOS DE RED, INCLUIDA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y GARANTÍA PARA LAS CAPAS DE NÚCLEO, AGREGACIÓN Y BORDE DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD.	\$ 1.709.285.642,00
179-138-2013	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LLEVAR A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS PISOS VEINTIOCHO Y COSTADO SUR DEL CUARTO PISO DE LA TORRE A DEL EDIFICIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 5° No. 15-80 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LA CUAL INCLUYE: OBRA CIVIL, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE OFICINA ABIERTA, MOBILIARIO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS REGULADAS Y NO REGULADAS, REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ Y DATOS) Y EQUIPOS.	\$ 1.071.966.394,65



179-144-2013	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LLEVAR A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SI FÓRMULA DE REAJUSTE, EL DISEÑO, LA RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA PROCURADURÍA REGIONAL DE SANTANDER Y PROVINCIAL DE BUCARAMANGA (SANTANDER) BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO.	\$ 1.571.286.428,00
179-063-2013	EL CONTRATISTA REALIZARÁ PARA LA PROCURADURÍA LA INTERVENTORIA EXTERNA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA No. 179-060-2013, CÉLEBRADO CON LA UNIÓN TEMPORAL REFORMAS PROCURADURÍA 2013, RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN No. 06 DE 2013 QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN, INCLUYENDO EL DISEÑO INTERIOR Y DE DETALLE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS REGULADAS Y NO REGULADAS, REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ Y DATOS), SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE MUEBLES, ELEMENTOS Y EQUIPOS DEL AUDITORIO ANTONIO NARIÑO, UBICADO EN LA CARRERA 5° No. 15-60/80, PISO 4° DE LA PGN - BOGOTÁ.	\$ 78.927.814,00
179-152-2013	REALIZAR LA INTERVENTORIA EXTERNA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2013, QUE TIENE POR OBJETO SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE LLEVE A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL DISEÑO, LA RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA PROCURADURÍA REGIONAL DE SANTANDER Y PROVINCIAL DE BUCARAMANGA UBICADA EN LA CALLE 37 No. 12-02/04/08 Y CARRERA 12 No. 37-09 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA (SANTANDER) BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO.	\$ 114.436.634,00
179-126-2013	ENTREGA A TÍTULO DE COMPRAVENTA, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO A NIVEL NACIONAL, INCLUIDOS LOS SERVICIOS CONEXOS.	\$ 2.007.529.823,84
179-161-2013	ENTREGA QUE REALIZA EL CONTRATISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A TÍTULO DE COMPRAVENTA Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE LOS BIENES QUE CORRESPONDEN AL LOTE I COMPONENTES PARA EL SISTEMA DE OFICINA ABIERTA Y MUEBLES DE ALMACENAMIENTO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. 34 DE 2013.	\$ 1.296.032.506,90
179-061-2013	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL CENTRAL Y REGIONAL POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSORCING) PARA EL AÑO 2013 LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: LOTE I PAPELERÍA, TONERS, ÚTILES DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS.	\$ 935.270.184,00
179-082-2013	APOYO LOGÍSTICO PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS Y REALIZACIÓN DE EVENTOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO, TERRESTRE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO.	\$ 989.991.967,00
179-115-2013	ANÁLISIS Y ADAPTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EXISTENTES PARA LA PREVENCIÓN EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	\$ 685.352.089,00
179-133-2013	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	\$ 686.699.120,00
179-170-2013	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTARÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CULTURA DE LEGALIDAD E INTEGRIDAD.	\$ 795.570.000,00
ESC-3211-2013	EL VENDEDOR POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA A FAVOR DE LA COMPRADORA, Y ÉSTA ADQUIERE AL MISMO TÍTULO, LOS DERECHOS DE DOMINIO Y LA POSESIÓN QUE EN LA ACTUALIDAD EL VENDEDOR, TIENE Y EJERCE SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE, UN (1) LOTE DE TERRENO CON CABIDA SUPERFICIA DE MIL VEINTICINCO (1.025) VARAS CUADRADAS EQUIVALENTE A SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (656,00 MTS2), JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN CON TODAS LAS MEJORAS Y SERVICIOS EXISTENTES, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO EN LA NOMENCLATURA DE LA DIRECCIÓN CARRERA 22 No. 22A-80/86, HOY CARRERA 19B No. 22B-20.	\$ 1.742.520.000,00
179-072-2013	PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL CONSISTENTE EN LA RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, CURSO Y ENTREGA DEL CORREO A TRAVÉS DE LAS REDES POSTALES, DENTRO DEL PAÍS O PARA ENVÍO HACIA OTROS PAÍSES DE LA CORRESPONDENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	\$ 708.108.501,00



179-029-2013	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y ACPM O DIESEL, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADOS EN BOGOTÁ.	\$ 38.000.000,00
179-194-2013	ENTREGA A TÍTULO DE COMPRAVENTA A LA PROCURADURÍA GENERAL, DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MEMORIAS USB (2.649) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	\$ 37.456.860,00
179-058-2013	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA PROCURADURÍA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, FILTROS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 368.524.131,18
179-105-2013	SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN MISIONAL.	\$ 1.053.511.864,00
179-155-2013	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS CIVILES, OFICINA ABIERTA Y AMOBLAMIENTO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS REGULADAS Y NO REGULADAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO, NECESARIO PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS SALAS TÉCNICAS Y ALMACÉN DE EVIDENCIAS DE LA DNE EN EL ALA ORIENTAL DEL PISO 22 DEL EDIFICIO SEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 15-80 DE ESTA CIUDAD.	\$ 308.816.242,02
179-168-2013	EL CONTRATISTA REALIZARÁ POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS REPARACIONES, LOCATIVAS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO E ILUMINACIÓN (AMBIENTAL Y ARTÍSTICA), ASÍ COMO EL ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, DEL TEATRO UBICADO EN EL PRIMER PISO TORRE C DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LOCALIZADA EN LA CALLE 16 No. 4-7579, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 362.300.076,46

Fuente: Información contractual de la entidad

TABLA No. 10

MUESTRA CONTRATOS CELEBRADOS VIGENCIA DE 2012 Y EJECUTADOS VIGENCIA DE 2013

NUMERO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
179-011-2012	SUMINISTRO DE PASAJES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA PGN EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN MISIONAL	\$ 790.000.000,00
179-012-2012	PRESTACION DEL SERVICIO DE MESA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO-CORRECTIVO A LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS DE LA PGN	\$ 897.043.324,00
179-046-2012	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y FUNCIONAL EN EL CONCURSO ABIERTO PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y FUNCIONAL EN EL CONCURSO ABIERTO PARA EL INGRESO DE PERSONAL IDONEO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN CARGO DE NIVELES JERARQUICOS: EJECUTIVO, ASESOR, PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO OPERATIVO	\$ 1.800.000.000,00
179-052-2012	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERNET Y CONECTIVIDAD ENTRE LAS SEDES DE NIVEL NACIONAL Y LA SEDE CENTRAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	\$ 4.124.729.089,00
179-066-2012	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LA VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRA EL RIESGO DE MUERTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 16 DE 1988 Y EL DECRETO LEY 262 DE 2000 ARTICULO 176.	\$ 1.628.930.015,00
179-091-2012	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, CON BASE EN UN ÍNDICE INTEGRAL DE LEGALIDAD Y EL ÍNDICE DE GOBIERNO ABIERTO	\$ 1.549.644.000,00



179-121-2012	EL CONTRATISTA REALIZARÁ POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS PISOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DEL EDIFICIO CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL PLAZA DE PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADO EN LA AVENIDA 4 No. 10- 42 (DIRECCIÓN ANTIGUA) O CALLE 11 No. 4- 26 (DIRECCIÓN NUEVA) DE LA CIUDAD DE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER.	\$ 769.357.816,87
179-137-2012	EL CONTRATISTA ENTREGARÁ A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOS (2) VEHICULOS TIPO CAMIONETA STATION WAGON 4X4, CINCO PUERTAS BLINDADA EN NIVEL IV, SEGUN LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICION 7.62 X 51 AP PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	\$ 810.040.000,00

Fuente: Información contractual de la entidad

La estrategia de auditoria para este macroproceso se realizó teniendo en cuenta los riesgos de control más significativos evidenciados en la fase de planeación, los proyectos de inversión a que corresponden los contratos y el valor de los mismos.

De la evaluación practicada a la muestra selectiva de los contratos aquí relacionados junto con las verificaciones de los procesos de pagos e ingreso de bienes de Almacén General e Inventarios de la Procuraduría General de la Nación, se determinaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 14 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Con relación al estimativo del valor de la contratación, se presentan debilidades en los estudios previos, por cuanto en ellos no se describen las variables para calcular el presupuesto así como los costos asociados, ni tampoco se mencionan las conclusiones de los estudios de mercado que sirven de base para establecer el precio del servicio en cada uno de los contratos relacionados a continuación:

CONTRATO No. 179-046-2013

El valor estimado del contrato, no se encuentra documentado en los estudios previos, para determinar el presupuesto estimado, por cuanto no se encuentra el detalle de los promedios de los precios presentados por las empresas que entregaron cotizaciones ni el resultado del análisis comparativo para dar un resultado final pormenorizado.

Se mencionan que se tomaron tres contratos en ejecución del mismo objeto, proyectando el valor con el IPC, teniendo en cuenta que los anteriores involucra elementos tecnológicos, los cuales en el desarrollo de la informática la tendencia es a mejorar la capacidad a menor costo.



CONTRATO No. 179-126-2013

En el análisis económico que soporta el valor estimado del contrato, se menciona que tuvieron en cuenta además de las especificaciones técnicas mínimas, todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que consideraron necesarios para la elaboración de las misma, sin embargo, en el presupuesto estimado se coloca únicamente el valor promedio de las cotizaciones, sin mencionar como estos aspectos afectan cada una de las cotizaciones o mediante qué operación matemática se involucran.

CONTRATO No. 179-161-2013

Con relación a la forma como se documentan en los estudios previos el análisis que soporta el valor estimado de los bienes para la contratación, en los estudios menciona que se obtienen varias cotizaciones, de las cuales en los mismos no se refleja que tipo de análisis, variables y cálculos realizan sobre esas cotizaciones.

CONTRATO No. 179-061-2013

Se aportan cuadros con relación de precios, pero no se registra el resultado del análisis mediante el cual se determina el valor de la futura adquisición.

CONTRATO No. 179-155-2013

No se expresa en el documento de los estudios previos, el análisis de los precios para determinar el promedio de acuerdo con las diferentes solicitudes de cotizaciones para el estudio de precios los cuales sirven de base para establecer el valor estimado del contrato.

CONTRATO No. 179-029-2013

No se menciona el número de vehículos a los cuales se les debe suministrar el combustible para efectos de realizar un cálculo de valor estimado del contrato teniendo en cuenta factores como cilindraje y modelo de los mismos acorde con los métodos descritos en el Manual de Contratación de la Entidad.

CONTRATO No. 179-012-2012

En el numeral 6.2.1. Comparación de Ofertas, correspondiente al análisis que soporta el valor estimado del contrato, se menciona "para el señalamiento del precio, el proponente tuvo en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos



necesarios para la fijación de la propuesta económica", sin embargo no se detalla con claridad como los factores antes descritos, en que aspectos afectan el valor total de la cotización.

Las situaciones expuestas en los anteriores contratos denotan debilidades en el sistema de control interno y en el sustento y la justificación del costo de la contratación, lo que puede generar posibles sobre costos en la contratación al no observar los parámetros determinados en el Manual de Contratación de la Entidad, el cual establece en su artículo 3.2.4:

"El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y los posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, deberá soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el Concurso de Méritos no se publicará el detalle del análisis que se ha realizado para los estudios previos.

La dependencia interesada en la contratación debe hacer un análisis del mercado para determinar el presupuesto real de la futura contratación, para lo cual debe sondear el mercado requiriendo cotizaciones de acuerdo a la definición que hizo del objeto del contrato y sus especificaciones técnicas, y advirtiendo expresamente que la solicitud es únicamente con el propósito de elaborar un estudio de mercado.

- En los estudios previos debe plasmar las variables utilizadas para llegar al presupuesto, por ejemplo, promedios, análisis históricos, actualizaciones con IPC, revisión de procesos similares en la misma entidad, entre otras."

Hallazgo No. 15. Información y documentación Ejecución Contractual

En la evaluación del proceso contractual relacionado con este aspecto, se denotan deficiencias en el registro de información y documentación sobre cada uno de los siguientes contratos:

CONTRATO No. 179-161-2013

De acuerdo a la cláusula cuarta se establecen pagos parciales, sin embargo en las carpetas que contiene información de los documentos contractuales, no se evidencian que pagos parciales fueron realizados, para llevar su control, así mismo en la cláusula quinta se establecen dos entregas, las cuales en los expedientes contractuales no se encuentran descritas en ningún documento. Para efectos de llevar un control sobre el recibo de los bienes de acuerdo a las características y plazo del contrato.

CONTRATO No. 179-082-2013

No se evidencian documentos que permitan verificar con la justificación de los desplazamientos, las actividades desarrolladas en un cuadro temático, así como quienes fueron los beneficiarios de los servicios contratados, lo



anterior para establecer si se están cumpliendo con los objetivos del proyecto y si están generando el impacto esperado con cada evento.

CONTRATO No. 179-115-2013

No se encuentran los informes de avance, ni un cronograma donde se pueda determinar las actividades realizadas, mes a mes, igualmente para determinar el control periódico de costos de la ejecución del contrato y realizar un efectivo seguimiento.

CONTRATO No. 179-170-2013

En los informes de avance, no se detallan las actividades de acuerdo al cronograma que se estableció para su ejecución ni los costos asociados en cada actividad dentro de los términos de ejecución y programación. Reportan información general sin entrar en detalles sobre su ejecución.

CONTRATO No. 179-012-2012

En la adición y prórroga de contrato por \$448,51 millones el cual se encuentra el documento que justifica la adición, no se encuentran descritos los valores correspondientes a las características del servicio, para garantizar que las actividades se ejecuten de acuerdo a lo presupuestado.

La Entidad tuvo que adicionar al no tener previsto el tiempo en que se debería acceder al servicio y se vio en la necesidad de prorrogar la ejecución, situación que debió determinar desde los estudios previos, para tener los servicios de manera oportuna durante el periodo necesario de acuerdo con el presupuesto para esta contratación.

CONTRATO No. 179-144-2013

El contrato fue suscrito sin la licencia de construcción el 13 de noviembre de 2013, situación ya advertida en los estudios previos que se encuentran con fecha de agosto de 2013, por lo anterior la obra fue suspendida mediante Acta del 19 de mayo de 2014, posteriormente fue librada la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana No. 2 de la ciudad de Bucaramanga con fecha de expedición del 29 de julio de 2014, y el contrato fue reactivado mediante el Acta de Reiniciación de Obra No. 1 del 11 de agosto de 2014.

Lo anterior denota debilidades en la planeación contractual al no observar los aspectos legales de los estudios previos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2., del Artículo 20 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que en su Título II, correspondiente a la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, en el Capítulo I de Planeación, establece "Artículo 20. Estudios y



documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto."

CONTRATO No. 179-029-2013

En la cláusula decima novena sobre ejecución se establece que "la ejecución del contrato sólo podrá efectuarse una vez se haya legalizado y se haya constituido y aprobado la garantía única de cumplimiento", sin embargo en el oficio 1360 del 06 de mayo de 2013, se relacionan como documentos de requisitos para la legalización de este contrato; copia del contrato, parafiscales, certificado beneficiario cuenta, y certificación bancaria; copia del registro presupuestal y copia de la oferta, para efectos de suscribir el acta de inicio la cual también fue suscrita el 6 de mayo de 2013, sin hacer mención en estos documentos lo correspondiente a la garantía única de cumplimiento, igualmente por la carencia de la misma, no es posible establecer a partir de qué fecha se inicia la ejecución del contrato, como quiera que según el informe de ejecución del contrato fue suministrado combustible por parte del contratista 6 de mayo de 2013, así:

TABLA No. 11
Suministro Combustible

FECHA	COMBUSTIBLE	VALOR
06/05/2013	A.C.P.M.	\$50.746,00
06/05/2013	CORRIENTE	\$40.705,00
06/05/2013	CORRIENTE	\$91.578,00
06/05/2013	CORRIENTE	\$40.705,00
06/05/2013	CORRIENTE	\$81.401,00
06/05/2013	CORRIENTE	\$81.401,00
06/05/2013	CORRIENTE	\$10.176,00
06/05/2013	CORRIENTE	\$19.425,00
06/05/2013	CORRIENTE	\$20.353,00
06/05/2013	EXTRA	\$80.003,00
TOTAL		\$516.493,00

Fuente: Análisis de Información de la entidad

Situación que puede generar que se inicie la ejecución contractual sin los requisitos de ejecución de la cláusula mencionada, y posibilite la configuración de hechos cumplidos, de acuerdo a lo expresado en el artículo 14 de la Ley 1593 del 10 de diciembre de 2012, Ley de presupuesto para la vigencia de 2013 el cual señala: "ARTÍCULO 14o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y



ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

No obstante, haberse establecido en los estudios previos la exclusión de las garantías en este contrato. Situación que se debió prever en las cláusulas contractuales, para efectos de llevar un efectivo control sobre los requisitos de ejecución.

Los aspectos mencionados en los anteriores contratos, reflejan debilidades en la planeación y en el seguimiento a la ejecución de los contratos citados, situación que genera riesgo en el cumplimiento de las cláusulas contractuales estipuladas en los contratos.

Además, puede generar un incremento de los riesgos detectados por la Entidad, con relación a las demoras en trámites y fallas en el objeto contractual. Así como pérdida de imagen y credibilidad por la inadecuada formulación del proceso precontractual y contractual. Igualmente afectar el normal desarrollo de las actividades misionales al no contar con los bienes y servicios adecuados en los términos normativos y contractuales establecidos.

Hallazgo No. 16 Supervisión

Los informes de supervisión no presentan la suficiente información para determinar el estado del contrato de acuerdo a las fechas determinadas en un cronograma de avance del servicio con la descripción detallada de cada una de las actividades y el valor ejecutado. Así mismos para efectos de hacer el seguimiento al balance financiero de los pagos que se han realizado, porcentaje de avance de acuerdo al término del contrato, pruebas o documentos mediante los cuales la entidad lleva el control de la ejecución sobre las actividades recibidas por las unidades ejecutoras, no es posible evidenciarlos en los informes allegados, por cuanto se limita a una descripción general en los diversos reportes de la supervisión. Situación que se puede evidenciar en los siguientes contratos:

CONTRATO No. 179-037-2013

Dentro de la información contractual no se evidencia un documento en el cual se establezca el seguimiento a las cláusula especial de las obligaciones del contratista, respecto a la verificación de los documentos de las personas que prestan el servicio de vigilancia; como cursos que los habiliten para prestar el servicio, antecedentes penales, disciplinarios, fiscales. Estudios de seguridad. Igualmente sobre los elementos que deben tener permisos o autorizaciones especiales de uso, como el caso de armamentos y demás elementos de seguridad que lo requieran.



CONTRATOS Nos. 179-046-2013 y 179-155-2013

En este contrato en el aspecto de supervisión no presentan la suficiente información para determinar del estado del contrato de acuerdo a las fechas determinadas en un cronograma de avance del servicio con la descripción detallada de cada una de las actividades y el valor ejecutado. Así mismos para efectos de hacer el seguimiento al Balance financiero de los pagos que se han realizado, porcentaje de avance de acuerdo al término del contrato, pruebas o documentos mediante los cuales la Entidad lleva el control de la ejecución sobre las actividades, no es posible evidenciarlos en los informes allegados, por cuanto se limita a una descripción general en los diversos reportes de la supervisión.

CONTRATO No. 179-101-2013

En el acta de finalización que es el único documento de supervisión que aparece en la etapa contractual, en el cual se recibe a satisfacción los bienes del contrato, no se hace una descripción detallada del mismo, así como el valor de cada uno de los bienes, para efectos de llevar un control financiero frente a lo recibido, tampoco se menciona que tipo de pruebas se realizaron para verificar su correcto funcionamiento, así como su ubicación exacta, se hace mención sobre capacitación correspondiente al manejo y utilización de los equipos, sin indicar el número de horas ni quienes fueron capacitados.

CONTRATO No. 179-161-2013

No se reflejan las actividades de supervisión respecto a la ejecución contractual, por cuanto en el expediente reposan el acta de inicio y un acta de recibido a satisfacción sin una descripción detallada de lo recibido.

CONTRATO No. 179-061-2013

No se registran en los reportes de supervisión información donde se establezcan las cantidades y características de bienes recibidos ni su valor, y su verificación sobre la calidad de los bienes.

CONTRATO No. 179-082-2013

En los documentos contractuales, no se presentan informes de supervisión, se relacionan los tiquetes utilizados y presentados como cuenta de cobro por parte del contratista, sin ningún tipo de análisis financiero, para determinar si el valor del contrato se encuentra dentro de lo presupuestado, además de evidenciar si se está cumpliendo con la finalidad de los desplazamiento de quienes hicieron el uso de este contrato.



CONTRATOS Nos. 179-115-2013 y 179-170-2013

En el acta de finalización se mencionan que se recibieron 14 productos del contrato además de cuatro productos adicionales los cuales, solamente se encuentran relacionados, sin anexos, si ninguna evaluación del valor de lo recibido por cada producto, así como la cobertura de la actividad sin la descripción de cumplimientos de los objetivos propuestos.

CONTRATO No. 179-058-2013

No se encuentran los informes de supervisión donde se especifiquen sobre que vehículos se realizaron los mantenimientos y el costo de cada uno, con la información técnica y financiera de los recursos ejecutados.

CONTRATO No. 179-091-2012

En las actas de supervisión y de finalización, no se asocian los valores correspondientes, para mantener el control financiero de la ejecución del contrato, ni se mencionan aspectos relacionados con el desarrollo del contrato con el cronograma de actividades para determinar los productos entregados de acuerdo a la programación. No se evidencia control financiero ni administrativo en el contrato de acuerdo con las normas de supervisión que se deben aplicar en la Entidad.

Lo mencionado en los anteriores contratos se presenta como consecuencia de debilidades en el proceso de supervisión y debilidades de control en la recepción de bienes, inobservando lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad el cual establece que la supervisión de contratos se debe realizar teniendo en cuenta las actividades administrativa, financiera, técnica y legal en concordancia con la Resolución No. 340 del 14 de noviembre de 2001, "Por medio de la cual se fijan las pautas y criterios para el ejercicio de la interventoría y la supervisión de los contratos que celebre la Procuraduría", citada en las cláusulas contractuales, la cual contempla aspectos de las funciones de supervisión como:

"Verificar la entrega de los bienes, obras, servicios, y en general el cumplimiento del objeto contratado, de conformidad con las estipulaciones contractuales. El acta de recibo correspondiente, deberá suscribirse conjuntamente con el responsable del Almacén de la entidad y en ella se dejará constancia del correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados."

"Realizar la inspección y el control de calidad tanto de los bienes suministrados, como de los trabajos, materiales y obras entregados o realizados, con el propósito de establecer si ellos cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas preestablecidas, rechazando unos y otros cuando no cumplan con la calidad requerida o exigida por la entidad. En tales circunstancias presentarán los informes pertinentes al Secretario General, a la Oficina



Jurídica y a demás miembros de la Junta de Licitaciones y Adjudicaciones de la entidad, para lo de su competencia."

"Realizar la inspección técnica para la entrega final de las obras, trabajos, bienes o suministros, y suscribir, conjuntamente con el contratista, las actas para su recibo, de conformidad con lo establecido en el contrato y en las disposiciones legales vigentes".

Entre otras situaciones inherentes a las actividades de supervisión, lo anterior como consecuencia de debilidades en el proceso de supervisión e interventoría, generando riesgos de recepción de bienes que no cumplan con los aspectos técnicos descritos en los contratos en cuanto a calidad, cantidad y correcto funcionamiento, que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales al no contar con los bienes y servicios adecuados.

Hallazgo No. 17 Liquidación Contractual

En el análisis al proceso de liquidación contractual se pudo determinar que la Entidad no está cumpliendo con los plazos establecidos en las cláusulas de liquidación, acorde con lo preceptuado en las normas que regulan este proceso, situación que se pudo evidenciar en los siguientes contratos:

CONTRATO No. 179-126-2013

De acuerdo con el acta de finalización la totalidad de los equipos fueron entregados el 20 de enero de 2014, sin embargo el coordinador de Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación, hace devolución de la cuenta de los últimos 46 computadores el 4 de junio de 2014, no se evidenció que habían ingresado al almacén, situación que genera un riesgo de pérdida de los bienes y se puede afectar la garantía.

Adicionalmente no se determinó la fecha exacta en la cual se cumplió el contrato para efectos de los términos de liquidación, igualmente en el contrato no existe cláusula sobre este aspecto, por cuanto no se incluye la cláusula de liquidación, sin embargo, por la complejidad de los bienes y servicios se hace necesaria su liquidación de conformidad con el artículo 217 de decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO No. 179-161-2013

De acuerdo con el Acta de Recibido a Satisfacción, los bienes fueron recibidos el 24 de diciembre de 2013, a la fecha no se encuentra liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, igualmente en el texto del contrato no se incluye la cláusula de liquidación, como quiera que en el contrato, tanto en la





cláusula cuarta se establecen pagos parciales y en la cláusula quinta dos entregas, por lo tanto con estas características es susceptible de liquidación.

CONTRATO No. 179-061-2013

De acuerdo con la cláusula de liquidación del contrato, se debe liquidar dentro de los seis meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; el cual fue el 31 de diciembre de 2013, y fue liquidado hasta el 11 de agosto de 2014.

CONTRATO No. 179-091-2012.

Se liquidó de acuerdo con las normas del contrato que lo regulan, sin embargo en el acta de finalización, no se mencionan los aspectos relacionados en la parte de supervisión.

CONTRATO No. 179-137-2012

A la fecha no se encuentra liquidado de conformidad con la cláusula que establece los plazos para su liquidación.

Se evidencia debilidades de control en la liquidación de los anteriores contratos, generando riesgo de reclamaciones posteriores por diferentes eventualidades que se puedan presentar a futuro sobre el proceso contractual; riesgo al no ingresar al almacén algunos elementos y riesgo de pérdida de cubrimiento de garantías como deterioro de bienes y siniestros en general, inobservando lo preceptuado en las normas que regulan este proceso de acuerdo con lo siguiente:

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado,



a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Hallazgo No. 18 Especificaciones Estudios Previos

La Procuraduría General de la Nación, adquirió mediante compra, el inmueble ubicado en la Calle 37 No. 12 -02/04/08/24 y Carrera 12 No. 37-09 del barrio Alfonso López de la Ciudad de Bucaramanga, con la escritura pública 2.504, otorgada el 28 de noviembre de 2012 en la Notaría Noveña de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad, el 30 de noviembre de 2012.

En la Descripción del Objeto a Contratar, Especificaciones Esenciales y Características del Objeto a Celebrar de los Estudios Previos para la compra de este inmueble, no se mencionan aspectos relacionados con la edificación y locales, servicios de higiene, higiene de los lugares de trabajo aseo y limpieza, evacuación de residuos o desechos, de la temperatura, humedad y calefacción, no observando lo establecido en la Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979, relacionada con vivienda, higiene, y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Además de los factores que pueden afectar espacios labores no incluidos en el documento en mención, genera riesgos de tener que contratar para cumplir con estas especificaciones no previstas, ocasionando mayores gastos en la adecuación de este inmueble.

Hallazgo No.19 Mantenimiento Inmueble Archivo

Mediante escritura 3211-2013, el vendedor por medio del presente instrumento Público transfirió a título de venta a favor de la compradora Procuraduría General de la Nación el inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado en la nomenclatura de la Dirección Carrera 22A No. 22-80/86, hoy Carrera 19B No. 22B-20., por un valor de : \$1.742,52 millones.

En visita a este inmueble se pudo evidenciar que se presenta empozamiento en la sotea del inmueble en temporada de lluvias lo que genera riesgo de deterioro y pérdida de información, situación que afecta la finalidad de la compra del inmueble como garantizar la conservación de la documentación del Archivo Central de la Entidad, de acuerdo a lo señalado en la descripción de la necesidad de los estudios previos para la adquisición de este inmueble.



Circunstancia que puede interferir en las actividades misionales e incrementar los riesgos ya detectados por la entidad como; "daño documental por inundaciones goteras, humedad entre otros que puedan afectar la calidad de la conservación documental así como pérdida de información institucional y traumatismo en el proceso de gestión documental."

Hallazgo No. 20 Ejecución Obra Bucaramanga

Como resultado del Apoyo Técnico realizado por el Profesional Designado por la Gerencia Departamental de Santander de la Contraloría General de la República, en la revisión del contrato de Obra No. 179-144-2013, se presentaron las siguientes situaciones:

Dentro de las actividades del contrato se observa en el capítulo 3,00 denominado CUBIERTAS, los ítems "3,01 SOBRE CUBIERTA PARCIAL EN MADERA Y PLASTICO Y/O TEJA DE ZINC (incluye estructura)" y "3,22 ESTRUCTURA METALICA PARA SOBRECUBIERTA, COLUMNAS, PERFIL C, VIGUETAS PERFIL C", los cuales contemplan entre sí, actividades similares y/o complementarias.

De acuerdo a lo observado en la actividad de inspección, se puede evidenciar que el entramado para el soporte de la SOBRE CUBIERTA construido en la edificación, fue ejecutado en estructura metálica, lo cual aumentó de forma considerable las cantidades previstas en el ítem 3,22, tal como se puede observar en el acta de corte parcial N° 3. y como estaba previsto en el APU presentado por el contratista en la propuesta de obra, este entramado se debía hacer en madera, con los materiales descritos en el análisis de precios unitarios, los cuales son: planchón ordinario, repisa ordinaria y puntillas sin cabeza.

Igualmente, se puede evidenciar en el acta de corte parcial N° 3, que se está cobrando el ítem 3,01 en una cantidad de 1.251,83 M2, por valor de \$57,59 millones de pesos, sin tener en cuenta que el ítem no se ejecutó de la forma como fue contratado.

Respecto al monto pagado en el ítem 3.01 por \$ 57,59 millones de pesos, de acuerdo a lo observado en obra solo está representado el valor correspondiente a la Teja de Zinc, tal como está especificado en el APU, por valor de \$ 21.412,00 m², más los costos de equipo, transporte y mano de obra empleados en su instalación, lo cual asciende a la suma de \$ 28,79 millones de pesos aproximadamente, faltando por soportar el valor restante a los materiales no utilizados correspondiente a \$28,79 millones de pesos, aproximadamente, los cuales deben ser justificados para la liquidación del contrato por cuanto la obra se encuentra en ejecución.



Evidenciándose una deficiencia en la actividad tanto de interventoría como de supervisión del contrato, ya que no se estableció un ítem que contemplara el suministro e instalación de la cubierta en teja de zinc, puesto que es la parte que realmente se ejecutó del ítem "3,01 SOBRE CUBIERTA PARCIAL EN MADERA Y PLASTICO Y/O TEJA DE ZINC (incluye estructura)"; así como un ítem para el cobro de la sobrecubierta "Teja de Zinc", que excluya el valor de los materiales no utilizados (planchón ordinario, repisa ordinaria y puntillas sin cabeza).

Las demás actividades de obra se están ejecutando en condiciones adecuadas de calidad, teniendo en cuenta que es una actividad compleja puesto que se trata de la restauración de un bien de interés histórico y cultural.

2.1.2. Control de Resultados

2.1.2.1. Objetivos misionales

2.1.2.1.1. MACROPROCESO PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS EXTRAORDINARIOS

La Procuraduría General de la Nación cuenta con un Plan Estratégico Institucional -PEI- 2013 – 2016 denominado "Procurando Orden y Rectitud" mediante Resolución 274 del 11 de Julio de 2013, que contiene catorce (14) objetivos, que están definidos dentro de Cinco (5) Objetivos Estratégicos. El Eje Estratégico "Sociedad" desarrolla cinco (5) objetivos; el Eje "Procesos Internos" desarrolla tres (3) objetivos; el Eje Aprendizaje, Tecnología y Conocimiento realiza cuatro (4) objetivos y Financiera realiza dos (2) objetivos. Por lo tanto la gestión misional de la Entidad está definida en cinco objetivos estratégicos a saber:



MAPA ESTRATEGICO PGN 2013 - 2016

"PROCURANDO ORDEN Y RECTITUD"



Fuente: Documento Entidad

Los Objetivos Estratégicos descritos anteriormente; durante la vigencia 2013 desarrollaron 18 actividades que se efectuaron a través de igual número de tareas, el cual arrojó un cumplimiento del 92.22%; según información suministrada por la Entidad, a través del sistema Strategos.

Para el desarrollo de la Auditoría, se verificó el grado de cumplimiento del Plan de Acción y de los indicadores reportados por la entidad. De los cinco objetivos Estratégicos se evaluaron tres (3) así: 1. Luchar contra la corrupción y la impunidad, 2. Impulsar y aplicar efectiva justicia, 3. Promover la cultura de la integridad, el monitoreo y mitigación de los riesgos colectivos; así mismo, se evaluaron nueve (9) actividades, que corresponden al 55% del total.

Para el Objetivo Lucha Contra la Corrupción y la impunidad se evaluaron las acciones adelantadas por la entidad en cuanto a mejorar la eficacia en la resolución de los procesos disciplinarios adelantados por la PGN y seguimiento a la actividad sanción ejemplar en hechos de corrupción de impacto nacional y regional.

Para el Objetivo Impulsar y aplicar efectiva Justicia, se evaluaron las acciones adelantadas por la entidad en cuanto a mejorar la cobertura y



oportunidad de la intervención en los procesos judiciales y Propender por mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema de justicia en la resolución de los procesos judiciales.

El Objetivo Promover la cultura de la integridad, y el monitoreo y mitigación de los riesgos colectivos, se evaluaron las acciones adelantadas por la entidad en cuanto a Mejorar el índice de la cultura de la integridad y legalidad; Construir confianza con la ciudadanía para mejorar el control social; Realizar actuaciones preventivas y de control de gestión que permitan mitigar los riesgos de corrupción y Fortalecer la Función de Intervención judicial en materia de recuperación del patrimonio público.

Hallazgo No.21 Registro de Metas

Se evidenciaron deficiencias en la formulación de algunas metas programadas en el Plan de Acción de la vigencia 2013, las cuales no es posible medir de manera cuantificable el grado de avance y de cumplimiento de lo programado, es el caso de algunas metas que no fueron programadas, sin embargo, registran ejecución con un cumplimiento del 100%; lo descrito evidencia deficiencias en el control y seguimiento a los registros e impide tomar acciones oportunas en casos de incumplimientos, contraviniendo lo establecido en el Plan Estratégico 2013 – 2016, Resolución 084 de junio 12 de 2012 de la PGN y los procedimientos de seguimiento y control; debido a que se tienen en cuenta actividades a las que no se les asignó meta y se consideran con cumplimiento 100%, lo que conlleva a registrar cumplimientos que no se han establecido en el Plan de Acción de la entidad. Ocasionado por la falta de control y seguimiento, situación que genera falta de confiabilidad y veracidad en las cifras reportadas e incide en una adecuada toma de decisiones, lo anteriormente expuesto se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla No. 12
Metas Realizadas sin Proyección de Meta

Concepto	Resultado alcanzado	Meta programada
<i>Delegada Administrativa para la conciliación</i>		
Quejas		
Quejas evacuadas en el mes	8	0
No. de quejas recibidas en el mes	44	0
No. de quejas evacuadas en el mes	8	0
Inhibitorios	5	0
Remisiones	2	0
Autos de Prueba	4	0
Investigaciones Evacuadas en el mes	1	0
Investigaciones Evacuadas al inicio del mes	6	0
Investigaciones Evacuadas al final del mes	6	0
No. de remisiones de Investigación Interna	3	0
Conceptos emitidos en procesos constitucionales - No. de conceptos emitidos en acciones populares	11	0



Intervención en audiencias	3	0
<i>Delegada Para la Vigilancia Preventiva Para la Función Pública</i>		
Casos recibidos en temas de servicios públicos	30	0
Casos recibidos en temas de empleo público	39	0
Casos Recibidos en temas de contratación	90	0
Casos recibidos en temas de Derechos al consumidor	77	0
Casos recibidos en temas de decisiones judiciales y administrativas	42	0
<i>Dirección de Investigaciones Especiales</i>		
No. de apoyos rechazados por imposibilidad cumplimiento tiempo	15	0
No. de apoyos rechazados por incumplimiento requisitos DNIE	14	0
No. de apoyos rechazados por no competencia para prestar apoyo	8	0
Area de Investigación técnico Forense	4	0
<i>Distrito No. 1 Bogotá</i>		
Asuntos Recibidos		
Solicitudes recibidas en temas de Contratación	6	0
Atención de Usuarios:		
No. de asuntos recibidos personalmente	95	0
No. de asuntos recibidos telefónicamente	46	0
Disciplinario: No. de quejas que dan inicio a procedimiento verbal	11	0
Decisiones segunda instancia confirmatorias	3	0
Recursos de reposición	7	0
Autos de nulidad negados por la dependencia	3	0

Fuente: Sistema Strategos - PGN

Hallazgo No. 22 Indicadores

De acuerdo con el análisis realizado a los indicadores en el Sistema Strategos no se evidenció que exista una conexión entre las metas reportadas en el Plan frente a las metas reportadas en Indicadores, por cuanto en el Plan se registran las metas frente a las ejecuciones y en Indicadores se reportan solamente las ejecuciones, no registra metas, situación que no hace posible evaluar el desarrollo de las actividades frente a las metas y objetivos de la Procuraduría General de la Nación, por tanto no es posible la revisión y análisis de los resultados de la Entidad. Situaciones evidenciadas en el seguimiento y evaluación a la Delegadas para la Conciliación Administrativa, Delegada para la Vigilancia Judicial y Policía Judicial, Procuraduría Delegada de Vigilancia Preventiva de la Función Pública, Procuraduría Delegada de Descentralización y Entidades Territoriales, Dirección Nacional de Investigaciones Regional Cundinamarca y Distrito No. Uno Bogotá, IEMP, Oficina de Selección y Carrera, y División de Gestión Humana. A pesar de que el sistema genera los procesos, el reporte no muestra la meta y si el cumplimiento del 100%.

Hallazgo No. 23 Configuración Metas

En el proceso de elaboración de las metas se observó las siguientes situaciones: Para el diseño y configuración de la meta, la entidad tiene en cuenta en especial la capacidad instalada más no la proyección real de la



misma generadas a partir de las estadísticas con la que cuenta el Sistema Strategos como de las necesidades y proyecciones estratégicas de la entidad en cada uno de sus Planes; al igual que, hay ausencia y/o falta de actualización de métodos y procedimientos para el establecimiento de las actividades y avance de las mismas, que le permitan definir y dimensionar los objetivos de manera detallada y real, así como los requerimientos y necesidades técnicas, administrativas y financieras necesarias para el cumplimiento de la misión institucional, lo que ocasiona que las metas no son claras y no permiten establecer el estado real del avance en el cumplimiento de las actividades, esto debido a deficiencias en el proceso de planeación.

2.1.3 Control de Legalidad

2.1.3.1 MACROPROCESO GESTIÓN DE DEFENSA JUDICIAL

2.1.3.1.1 Procesos: Gestión de la Acción de Repetición y Análisis del Riesgo Jurídico

El total de las pretensiones de las demandas en contra de la Procuraduría general de la Nación, asciende a 1.435 procesos, por un valor de \$372.952 millones de las cuales a diciembre 31 de 2013, fueron falladas en contra; primera instancia 74 por \$11.623 millones y segunda instancia 2 por \$663 millones para un total de 76, por un valor de \$12.286 millones.

De lo anterior, se seleccionó una muestra de 10 sentencias en contra en primera instancia por \$7.769.9 millones y 1 de segunda, por valor de \$584.3 millones, para un total de 11 por \$8.374.3 millones que corresponde al 68% del total del valor de las sentencias proferidas en contra de la Entidad.

El alcance de la Auditoría para este macroproceso, se llevó a cabo mediante selección de la anterior muestra, con base en la información reportada en el Aplicativo SIRECI correspondiente a procesos judiciales, igualmente se hizo seguimiento a pagos de sentencias por concepto de condenas, los cuales para la vigencia de 2013 fue de \$2.749 millones de acuerdo con la información consultada en el SIIF 2, así como la verificación de la existencia de estudios de riesgo jurídico, y con relación a las acciones de repetición, se verificaron las actividades realizadas por la Entidad para exigir al servidor o ex servidor público el reintegro del monto de la indemnización que la entidad ha debido reconocer a particulares, como resultado de un fallo en contra, por los daños antijurídicos ocasionados por su conducta dolosa o gravemente culposa.



También se efectuó seguimiento a las funciones de advertencia formuladas en vigencias anteriores y el Plan de Mejoramiento dentro de este macroproceso.

TABLA No. 13
MUESTRA PROCESOS JUDICIALES

No. DEL PROCESO	UBICACIÓN ACTUAL DEL PROCESO	ACCIÓN	CUANTÍA ESTIMADA DEL PROCESO	FALLO O SENTENCIA	INSTANCIA DEL FALLO
11001032500020110008400	BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL	CONTENCIOSO	\$249.200.000,00	EN CONTRA	FALLO PRIMERA INSTANCIA
25000232600019961208501	BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL	CONTENCIOSO	\$500.000.000,00	EN CONTRA	FALLO PRIMERA INSTANCIA
68001233100020050334700	SANTANDER DEPARTAMENTO	CONTENCIOSO	\$328.072.876,00	EN CONTRA	FALLO PRIMERA INSTANCIA
68001333170120120017500	SANTANDER DEPARTAMENTO	CONTENCIOSO	\$255.689.179,00	EN CONTRA	FALLO PRIMERA INSTANCIA
25000232500020040657901	BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL	CONTENCIOSO	\$211.377.830,00	EN CONTRA	FALLO PRIMERA INSTANCIA
68001233100020030017801	SANTANDER DEPARTAMENTO	CONTENCIOSO	\$220.000.000,00	EN CONTRA	FALLO PRIMERA INSTANCIA
20001231500020060021500	CESAR DEPARTAMENTO	CONTENCIOSO	\$4.800.000.000,00	EN CONTRA	FALLO PRIMERA INSTANCIA
44001233100220090000400	LA GUAJIRA DEPARTAMENTO	CONTENCIOSO	\$217.859.170,00	EN CONTRA	FALLO PRIMERA INSTANCIA
25000232600020030167201	BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL	CONTENCIOSO	\$498.000.000,00	EN CONTRA	FALLO PRIMERA INSTANCIA
68001233100020100035800	SANTANDER DEPARTAMENTO	CONTENCIOSO	\$489.799.228,00	EN CONTRA	FALLO PRIMERA INSTANCIA
11001032600020040004100	BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL	CONTENCIOSO	\$584.384.993,00	EN CONTRA	SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA

Fuente: Información Procesos Judiciales de la entidad

De la evaluación practicada a la muestra selectiva de los procesos judiciales aquí relacionados junto a las verificaciones de los procesos de Gestión de la Acción de Repetición, y el Análisis del Riesgo Jurídico de la Procuraduría General de la Nación, se determinó el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 24 Gestión Defensa Judicial

Como resultado de la evaluación de los Procesos de Gestión de la Acción de Repetición, y el de Análisis del Riesgo Jurídico dentro del Macroproceso de Gestión de la Defensa Judicial, se pudo evidenciar debilidades de control interno en el seguimiento y monitoreo de los procesos que se encuentran a cargo de la Oficina Jurídica en los siguientes aspectos:



No se encuentra documentado un procedimiento, mediante el cual se establezca con periodicidad, la consulta de los estados de los procesos, ya sea mediante la verificación directa en los diferentes Tribunales o a través de los sistemas de información electrónica de procesos de la Rama Judicial. Igualmente cuando se realizan estas actividades no queda un registro.

Respecto al control sobre las Regionales, no se tiene establecido un sistema de monitoreo que permita verificar o documentar el control sobre la calidad y oportunidad de la información que reportan con relación a los procesos judiciales a cargo de la Entidad.

Para efectos de llevar un control documental sobre la información pertinente e indispensable sobre los procesos, a pesar de estar organizada en carpetas, no existe un procedimiento parametrizado que establezca un sistema para la organización de la misma desde la notificación de la demanda, hasta el fallo de primera y segunda instancia.

Con relación a la valoración del riesgo jurídico, la Oficina cuenta con un formato de información general del proceso, en el cual se deben consignar aspectos de criterio como; fortaleza de la defensa, fortaleza probatoria de la defensa, presencia de riesgos procesales y nivel de jurisprudencia, para calificar el grado de probabilidad de que resulte un fallo a favor o en contra de la Entidad. Sin embargo, dentro de los expedientes seleccionados como muestra se pudo establecer, que si bien es cierto se encuentra diligenciada esta información, no se encuentra una descripción que sirva de soporte para llegar a concluir esta calificación.

Lo anterior puede generar un incremento de los riesgos detectados por la Entidad, con relación al aumento de los costos operativos por ineficacia en la defensa judicial así como en la vigilancia de los términos en los procesos administrativos.

Situación que afecta los fines hacia los cuales está encaminada la Entidad, descritos dentro de los Objetivos del Manual de Calidad el cual señala:

"1.7.2. OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA PGN Son los fines hacia los cuales está encaminada la actividad de la entidad, expresados en forma medible y coherente con la política de calidad, aplicables a todo el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y dados a conocer mediante Circular 040 del 10 de julio de 2006, y son los siguientes:

Fomentar en los funcionarios la cultura de servicio tanto a usuarios internos como externos.

Mejorar los tiempos de respuesta y trámite de los procesos al interior de la entidad.

Alcanzar niveles adecuados de satisfacción de los usuarios con respecto a los servicios ofrecidos.



Establecer un esquema de medición para realizar un seguimiento y control.

Fomentar la sinergia inter dependencias mediante enfoque de proceso, para garantizar el uso eficiente de los recursos y la toma adecuada de decisiones.

Buscar la mejora continua de los procesos y procedimientos.

2.1.4. Control Financiero

2.1.4.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE

2.1.4.1.1. Proceso Revelación de los Estados Contables y Financiero

La Procuraduría General de la Nación, elaboró y presentó, dentro de los términos establecidos, el informe de control interno contable correspondiente a la vigencia 2013, aplicó la metodología implementada por la Contaduría General de la Nación y registró la información en el chip contable habilitado por esa misma Contaduría y cuenta con un Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en operación.

El valor de los Activos de la entidad a 31 de diciembre de 2013 ascendió a \$152.194,59 millones, y el pasivo a \$ 171.622,16 millones, lo cual significa que los pasivos equivalen al 113% del valor de los Activos y por ende el Patrimonio es negativo en \$ -19.427,56 millones.

El año 2013 frente al año 2012, los Activos se incrementaron en un 24% y los Pasivos en un 27%, lo que generó en conjunto con las valorizaciones, que se acrecentara el nivel de patrimonio negativo en un 57%, pasando de un saldo en el 2012 de (\$12.388) millones a (\$19.427) millones, como lo muestra la siguiente tabla.

TABLA No. 14
BALANCE COMPARATIVO VIGENCIAS 2013 - 2012

Grupo Contable	2013 (en millones)	2012 (en millones)	Variación porcentual
Activo	152.195	122.810	24%
Pasivo	171.622	135.198	27%
Patrimonio	-19.427	-12.388	57%

Fuente: Análisis de Información Entidad

Es necesario referirse que la Procuraduría General de la Nación registra su contabilidad en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, como sistema oficial del estado Colombiano, bajo el código 25.01.01., sin embargo,



de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, actúa como consolidador del Instituto de Estudios del Ministerio Público con código 25.01.05, por el código consolidador de la Procuraduría General de la Nación 012200000, para efectos de reportar en CHIP sus Estados Financieros, generando el consolidado las siguientes cifras.

TABLA No. 15
BALANCE PGN Y CONSOLIDADO VIGENCIA 2013

Grupo Contable	2013 PGN (en millones) cod. 25.01.01.	2013 Con código consolidador 012200000 (en millones)
Activo	152.195	162.887
Pasivo	171.622	171.647
Patrimonio	-19.427	-8.760

Fuente: Análisis de Información Entidad

Hallazgo No. 25 Diferencia entre reporte de Cuenta Fiscal y Contabilidad

Existe diferencia entre lo Reportado en Contabilidad (SIIF2) y lo reportado en el Formato F9 SIRECI – Relación de Procesos Judiciales a corte 30 de diciembre de 2013, por valor de \$201.468.448, correspondiente principalmente al proceso 110010325000 2010 00163-00 de los Demandantes CARLOS ALBERTO VELASQUEZ MARTINEZ Y HERNAN VARGAS MENDEZ por \$200.000.000 y el excedente por errores de digitación, valor que se encuentra registrado en contabilidad y no está reportado adecuadamente en la cuenta fiscal – SIRECI, situación que afecta los reportes entregados para la cuenta fiscal, inobservando el art. 4 de la Resolución 284 del 18 de julio de 2013 sobre Reporte a los sistemas de información y contabilidad de los procesos judiciales.

Hallazgo No. 26 Tercero Genérico en Sentencias

A pesar de los avances en depurar la información financiera por parte de la entidad, por falta de gestión de la PGN, en el sistema de información Financiera SIIF2 – Como sistema oficial, en la cuenta contable 27.10. PROVISION PARA CONTINGENCIAS sub cuenta 27.10.05. Litigios a 31 de diciembre de 2013, se encuentra registrado un valor de \$46.150.600 a nombre del demandante "tercero genérico TER 99999", correspondiendo al proceso 11001032500020120004600, lo cual puede generar demoras en los tramites de pago en la correspondiente sentencia, en concordancia de la Resolución. 357 de 2008 numeral 3.13, sobre actualización permanente y continuada.



Hallazgo No. 27 Registro contable fallos ejecutoriados 2013

Por falta de depuración de la información y seguimientos, los apoderados de los procesos por parte de la PGN no reportan de manera oportuna los fallos ejecutoriados a la oficina Jurídica y esta a su vez reporta de manera inoportuna esta información a la Oficina de Contabilidad para su respectivo registro, generando que fallos del 2013 y de años anteriores, no hubieran quedado registrados contablemente y que de acuerdo a las pruebas efectuadas ascienden a \$851.86 millones, en la correspondiente cuenta por pagar como lo son:

TABLA No. 16
Fallos Ejecutoriados 2013

No. DEL EXPEDIENTE	VALOR	DEMANDANTE/DEMANDADO
	TOTAL PRETENSION	
11001333100820060008900	\$ 1.572.265	EDUARDO MARTINEZ BAUTISTA
63001333100220110016800	\$ 38.274.300	CARLOS ALBERTO VARELA RAMIREZ
08001233100520050193000	\$ 45.157.094	GILBERTO RAMIREZ VILLANUEVA
20001333300520100040700	\$ 57.309.749	CELSO DOMINGO ZUBIRIA DAZA
05001333100320070024800	\$ 24.231.465	CARLOS ENRIQUE MUÑOZ SILVA
25000232500020040657901	\$ 211.377.830	LEONARDO MARTINEZ BEJARANO
11001333102320110000700	\$ 57.636.973	JULIA ISABEL GANTIVA ARIAS
66001233100320100015700	\$ 121.627.850	MARIA ORFENERY SANCHEZ OCAMPO
18001233100020110032300	\$ 294.674.457	GERMAN ISAZA MORALES
TOTAL SIN REGISTRAR A 31 DIC/13	\$ 851.861.983	

Fuente Información Entidad

Generando Subestimación en la cuenta contable 24.60. Créditos judiciales Sentencias y sobreestimación en la cuenta 27.10. Provisión para contingencias por este monto.

Inobservando el art. 3 de la Resolución 284 del 18 de julio de 2013, sobre registro y control de la información frente a la metodología adoptadas para los pasivos contingentes:

Hallazgo No. 28 Valoración Sentencias

Por falta de seguimientos y monitoreo por parte de la oficina Jurídica, los reportes suministrados a contabilidad, no están siendo valorados a su valor

✱



indexado para el registro de la provisión contable ajustado a la realidad del proceso, sino solamente al valor de la pretensión, ocasionado en los casos de demandas laborales, genere diferencias representativas al momento de llegar la liquidación de grupo de nómina como se muestra a continuación:

TABLA No. 17
Valoración Sentencia I

Demandante	Valor Provisión – Pretensión durante el proceso	Valor Liquidación preliminar	Diferencia
		Grupo Nómina	
German Ramírez Amorochó	\$16.748.000	\$1.247.180.554	\$1.230.432.554

Fuente Análisis Equipo Auditor

TABLA No. 18
Valoración Sentencias II

Demandante	Valor Provisión – Pretensión durante el proceso	Valor Liquidación neta	DIFERENCIA	
		Obligación SIIF	SUBESTIMACIÓN	SÓBRESTIMACIÓN
VICTOR HUGO MONDRAGON	\$7.304.397	\$19.728.576	\$12.424.179	
AIDA MONICA GIRALDO LOPEZ	\$1.680.467	\$2.945.230	\$1.264.763	
PEDRO LUIS TORO SIERRA	\$600.000.000	\$733.551.483	\$133.551.483	
GERMAN RAMIREZ AMOROCHO	\$1.247.180.554	\$1.356.037.957	\$108.857.403	
PATRICIA ELIZABETH MURCIA PAEZ	\$60.025.489	\$59.642.839		\$382.650
CAMILO MONTOYA REYES	\$57.636.973	\$240.218.343	\$182.581.370	
JULIO FRANCISCO RUIZ MIRANDA	\$237.465.195	\$399.178.922	\$161.713.727	
GERMAN GONZALEZ REYES	\$62.576.604	\$26.098.602		\$36.478.002
SAMIR VILLALBA DIAZ	\$8.000.000	\$88.653.240	\$80.653.240	
MARIA VICTORIA LACOUTURE DANGOND	\$49.300.000	\$155.399.699	\$106.099.699	
SUMATORIA	\$2.331.169.679	\$3.081.454.891		
DIFERENCIA			\$787.145.864	\$36.860.652

Fuente Análisis Equipo Auditor

Impactando en los montos estimados para la provisión y gestión de los recursos, generando una subestimación en la cuenta contable 24.60. Créditos judiciales Sentencias y en la cuenta 53.14. Provisión para Contingencias y Litigios por valor de \$787,15 millones y una sobrestimación en las mismas cuentas por \$36,86 millones; inobservando lo establecido por la entidad mediante Resolución PGN 284 del 10 de julio de 2013, por la cual se adopta la metodología para la valoración de riesgo procesal y de los pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de la



Procuraduría General de la Nación artículo 4: "La oficina Jurídica informará mensualmente a la División financiera, grupo de contabilidad las demandas o conciliaciones notificadas durante el mes, debidamente valoradas con relación al correspondiente riesgo procesal y al valor de la cuantía, según la metodología adoptada con el propósito de constituir en la contabilidad las responsabilidades contingentes"

Metodología adoptada "1.1.4. Valoración del monto económico: Esta información corresponde al valor de la suma de las pretensiones o al valor de la cuantía¹², los cuales son el valor monetario pretendido por el demandante al momento de interponer la demanda.

Por otra parte, los demandantes en ciertos casos solicitan que en la condena se reconozca la indexación del valor económico de acuerdo con el índice de precios al consumidor - IPC¹³. Para expresar el valor económico de las demandas en los precios actuales, se indexa dicho valor de acuerdo con la variación del IPC, dependiendo del mes del año de instauración de la demanda."

Hallazgo No. 29 Control Interno Contable Procesos Judiciales

Por falta de Coordinación entre los grupos de Jurídica y Contabilidad con el grupo de nómina y falta de establecimiento de procedimientos para el registro de forma oportuna de la cuenta por pagar de los fallos ejecutoriados y su correspondiente y adecuada valoración, ha generado que se tengan registros inoportunos y de diferentes fuentes, donde unos fallos son registrados con los reportes de Jurídica y otros con los reportes del grupo de nómina, generando riesgo en el registro de la información contable, e inobservando lo establecido en la Resolución 357 de 2008 numeral 3.19.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable "El proceso contable de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas, y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente".

Hallazgo No. 30 Reclasificación de Terceros Genéricos

Por falta de reclasificación del tercero en la información contable en el sistema SIIF2, se encuentra un valor de \$ 913,40 millones de pesos a 31 de Diciembre de 2013, registrado en terceros genéricos Nit. 999999999, en cuentas contables donde es imperativo tener definido el tercero, de acuerdo al siguiente cuadro detallado:



TABLA No. 19
Reclasificación Terceros

CODIGO	CUENTA CONTABLE	VALOR		GTA	NOMBRE GTA
		AUXILIAR (\$)			
140102	Multas	175.041.352,00	14.01.	DEUDORES - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
142503	Depósitos judiciales	206.005.771,00	14.25.	DEUDORES - DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	
147079	Indemnizaciones	3.855.600,00	14.70.	DEUDORES - OTROS DEUDORES	
147090	Otros deudores	22.025.103,72	14.70.	DEUDORES - OTROS DEUDORES	
242513	Saldos a favor de beneficiarios	445.911.813,00	24.25.	ACREEDORES	
242529	Cheques no cobrados o por reclamar	60.564.234,89	24.25.	ACREEDORES	
	TOTAL	913.403.874,61			

Fuente Analisis Equipo Auditor

Sin embargo, a pesar de estar contablemente en "tercero genérico", en las Notas a los Estados contables a dicha fecha y en la respuesta de la entidad a la observación, aclaran los terceros de las partidas más representativas, por ende, estos terceros deben estar registrados en el Sistema SIIF, sistema contable y financiero oficial para efectos de la consistencia de la información contable, en concordancia con la Res. 357 de 2008, numeral 1.2. Objetivos del control interno contable, literal g) *Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable público en forma adecuada, con el fin de administrar los riesgos de índole contable identificados.*

2.1.5. Evaluación del Sistema de Control Interno

Como resultado de los hallazgos detectados, se determinó que el sistema de control interno es **CON DEFICIENCIAS** con una calificación de **1,505** que para efectos de la evaluación de Gestión y Resultados equivale a **74,76**, resultado de las diferentes debilidades de control detectadas durante el proceso auditor mencionadas en este informe, como se resume a continuación:



Tabla No. 20

Evaluación control interno

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GUÍA DE AUDITORIA AJUSTADA CONTEXTO SICA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO		
	CALIFICACION PONDERADA	
	Items evaluados	Calificación
PROCESO: Sistemas de Información	3	1,700
PROCESO: Monitoreo TICs	2	1,850
PROCESO: Resultados e Impacto	1	2,000
PROCESO: Ejecución Planes	3	2,000
PROCESO: Seguimiento y Monitoreo Planes	2	1,700
PROCESO: GESTION DE ACCION DE REPETICION	3	1,000
PROCESO: ANALISIS DEL RIESGO JURIDICO	3	1,333
PROCESO: EJECUCION CONTRACTUAL, ANTICIPOS, ADICIONES, Y MODIFICACION	5	1,420
PROCESO: LIQUIDACION CONTRACTUAL	3	1,333
PROCESO: SUPERVISION E INTERVENTORIA	4	1,425
PROCESO: Inducción, Entrenamiento, Capacitación y Re Inducción	1	1,700
PROCESO: Revelación de los Estados Contables y Financieros	3	1,233
PROCESO: Ejecución y Cierre del Presupuesto	4	1,000
PROCESO: Funciones de Inspección, Vigilancia y Control	2	1,000
PROCESO: Función Jurisdiccional	2	2,000
TOTAL	41	1,505

Fuente: Guía de Auditoría

De acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría ajustada a Sica, en el numeral 3.1.4. Metodología de Evaluación de Controles – Etapa de Ejecución, la calificación de control interno se estableció de acuerdo a los siguientes criterios:

Tabla No. 20
Criterios de Evaluación

EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CRITERIOS	PUNTAJE
Efectivo	Cumple con los criterios	1
Con deficiencias	Incumple uno de los criterios	2
Inefectivo	Incumple los criterios	3

Fuente: Guía de Auditoría

Se evaluó la calidad y eficiencia del control interno de la Entidad, evidenciándose en términos generales que los controles implementados para los procesos auditados existen, se aplican pero presentan deficiencias, tales como:



Deficiencia en la implementación de controles y actividades administrativas y de gestión, relacionada con la consistencia de la información registrada en sus sistemas de información. Existe multiplicidad de clasificaciones y tipificaciones de datos, que si bien, en los últimos años se han corregido varias de ellas, aún persisten. La interacción y empalme de datos entre cada uno de los sistemas de información todavía requiere de ajustes, no tanto a nivel de desarrollo de software, pero sí en el ámbito de gestión y control operativo y administrativo.

A pesar de presentarse las debidas justificaciones y plasmado las necesidades en los estudios previos, no siempre se ha dado el aprovechamiento de esta información.

En estas adquisiciones el componente de capacitación siempre se incluye, y en algunas ocasiones se exige que sea certificado oficialmente o avalado oficialmente por el fabricante; en ocasiones se repite, incurriendo en duplicación o triplicación del costo, sin tener en cuenta que el mismo elemento ya había sido adquirido en otro contrato, en el que ya se había incluido el componente de capacitación mencionado.

Lo expuesto ocurre porque una vez adquiridos los equipos, sistemas o elementos tecnológicos, no se hace una evaluación técnica de las características y capacidades disponibles en ellos para obtener su máximo provecho, optimizando con ello operaciones y actividades propias del ámbito misional y de apoyo, así como el uso de recursos como ancho de banda, tiempo e incluso papel; lo que al final se traduce en un uso más eficiente del erario público. Esto constituye una debilidad en los controles implementados, dejando a voluntad del administrador técnico la posibilidad de utilizar o no las opciones disponibles en la tecnología o software adquiridos.

Hallazgo No. 31 Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno ejecutó para la vigencia 2013, veintidós (22) auditorías, al proceso misional (disciplinario y preventivo), una (1) de intervención a los Procuradores Judiciales Agrarios, quince (15) a los procesos de apoyo (Financiera y Administrativa), nueve (9) seguimientos a los sistemas de información (SIIF, Litigob, SUIP – SIGEP), cinco (5) auditorías internas de calidad, dentro de las cuales no se tuvo en cuenta las auditorías de sistemas y a la oficina de informática, por no contar con funcionarios especializados en el área de sistemas, a pesar que la Entidad cuenta con ocho sistemas activos tanto misionales como de apoyo, y que algunos de estos, presentan deficiencias funcionales como se evidencia en las observaciones presentadas por esta Comisión, lo anterior refleja





debilidades en la planeación y control, afectando la ejecución de las tareas y el mejoramiento institucional.

3. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

En concordancia a lo establecido a la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013, art. 6 numeral 3, el cual establece: "Plan de Mejoramiento: Es la información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio del proceso auditor", y a lo establecido en el Capítulo III - Revisión y resultados del plan de mejoramiento, artículo 23. "Revisión: La Contraloría General de la República, revisará los planes de mejoramiento dentro de los procesos de vigilancia y control" y artículo 24. "Resultados: La Contraloría General de la República incluirá dentro de los informes, los resultados sobre la evaluación de la suscripción y avances de los planes de mejoramiento".

Se revisó el cumplimiento de las metas propuestas por la Entidad para subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos del Plan de Mejoramiento reportado en el sistema de rendición de cuentas - SIRECI, evidenciándose que al 30 de junio de 2014 presentó un cumplimiento del plan de mejoramiento del 83 % y un avance del 84%, de acuerdo al siguiente detalle:

Hallazgos con cumplimiento del 100%

Para los siguientes hallazgos se evidenció su cumplimiento y por ende pueden ser retirados del plan de mejoramiento codificados por SIRECI así: 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1220, 1223, 1225, 1236, 1240, 1241, 1242, 92012, 102012, 122012, 132012, 142012, 172012, 182012, 192012, 202012, 212012, 222012, 232012, 242012, 252012, 272012, 282012 y 292012 los cuales pueden ser retirados del Plan de Mejoramiento.

Hallazgos con cumplimiento parcial, incumplimiento o inefectivos

Los hallazgos con cumplimiento parcial, incumplimiento o inefectivos, se deben completar las acciones y/o reorientar las mismas para lograr la efectividad de las gestiones y solucionar las causas que generaron los hallazgos. 1202, 1215, 1218, 1221, 1224, 1226, 112012, 152012, 162012, 162011, 302012, en los cuales a pesar de la Entidad realizar acciones, se siguen presentando las mismas debilidades o hallazgos con similares situaciones.



Hallazgos con vencimiento posterior al 30 de junio de 2014

Los siguientes hallazgos serán objeto de verificación para el siguiente proceso de vigilancia y control, por cuanto tienen plazo para su cumplimiento, posterior al 30 de junio de 2014 (fecha de corte de esta revisión): 1213, 1214, 1216, 1217, 1219, 1225, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1237, 1238, 1239, 1243, 1244, 1245, 1246 y 262012.

4. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA.

Para efectos de llevar a cabo el seguimiento, mediante el Oficio CGR-PGN No. 04, del 9 de septiembre de 2014, se solicitaron los soportes correspondientes, con los cuales se pudo concluir lo siguiente:

4.1. Seguimiento Función de advertencia Sistema de información Strategos

Respecto a esta función de advertencia se observa que la Entidad adoptó medidas correctivas, producto de las cuales, el contratista otorgó "Licenciamiento web a perpetuidad para ilimitado número de usuarios finales a favor de la Procuraduría General de la Nación". Lo cual permite que cada funcionario pueda reportar directamente en el sistema Strategos sus metas y avances.

Sin embargo, en cuanto al hallazgo se refiere y al plan de mejoramiento adoptado, la medida de crear el procedimiento PROPE-00-013 V1 y los registros REG-PE-00-017 V1, REG-PE-00-018 V1 y REG-PE-00-019 V1, no resulta efectivo. Como ya se mencionó, aunque se cuenta con el licenciamiento para permitir que cada funcionario realice su registro, se sigue dejando en cabeza del administrador de Strategos de cada dependencia esta responsabilidad. Por tanto, persisten los riesgos enunciados en el hallazgo, tal como la intermediación en el proceso de registro, compromete la confiabilidad⁸ y dificulta la identificación del funcionario que reporta extemporáneamente.

En conclusión, es procedente cerrar esta función de advertencia y genera un beneficio de auditoría \$1.273,40 millones⁹.

⁸ Se continúa con el registro manual en Excel, el cual no incorpora validaciones sobre ingreso errado de datos, los cuales si están incorporados en el sistema Strategos.

⁹ Cálculo efectuado considerando el valor de adquisición unitario de licencia web concurrente a perpetuidad del sistema de información Strategos mediante el contrato 179-050-2013 (\$2.941.000 folio 228 expediente contractual) y literal (f) de las consideraciones (folio 241 del expediente contractual), así como lo contenido en los Decretos 265/2000, 4795/2007, 2247/2011 y Ley 1367/2009 respecto al número de cargos de planta.



4.2. Seguimiento Función de advertencia inversiones para apoyar el soporte técnico en informática - Software Aranda

Esta función de advertencia continúa, al igual que el hallazgo que dio origen a la misma, por cuanto, se vienen realizando actividades conducentes a corregir algunas situaciones, como la depuración del Directorio Activo, el cual no permitía la sincronización con el sistema Aranda, se empezó a utilizar el módulo de la mesa de ayuda de Aranda Software. Sin embargo, aún quedan actividades pendientes de realizar como la validación y evaluación de herramientas alternativas que den solución a la necesidad, así como la validación de herramientas ya incluidas en la plataforma Microsoft para efectuar acceso remoto con el fin de brindar soporte técnico.

4.3. Funciones de Advertencia Generales

4.3.1. Efectos de la Declaratoria de Responsabilidad Fiscal – imposibilidad de cualquier tipo de Contrato con la Administración Pública.

Con el Oficio SIAF No. 323089 del 15 de septiembre de 2014, el Jefe de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación, presenta informe de seguimiento y Control Interno ante la Secretaría General de la Entidad, describiendo los procedimientos que sigue la misma, para la verificación de los requisitos previos a la posesión, citando además de que en caso de presentarse alguna anotación de Responsabilidad Fiscal, en el Boletín de la Contraloría General de la República que implique inhabilidad, se procederá a revocar el nombramiento.

4.3.2. Fiducias

Mediante Oficio No. 504-2013-GNGT del 17 de octubre de 2013, la Entidad informa que no cuenta con recursos en contratos de fiducia para la vigencia auditada.

4.3.3. Aseguramiento y legalización de bienes

Mediante Oficio No. 616-GNGA-SAF-2013 del 18 de octubre de 2013, la entidad anexa copia del Oficio No. 182-2013-DG del 1º de abril de 2013 suscrito por la Oficina de Control Interno y el Director General como respuesta a la Contraloría Delegada del Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras y copia de la póliza de Seguros Multiriesgo-todo riesgo daño material No. 4-21-6508 y sus anexos donde se relacionan los bienes amparados, suscrita el 29/11/2012 con vigencia desde 25/11/12 hasta el 01/07/14.



4.3.4. Con relación a la Liquidación forzosa administrativa de Cándor S.A compañía de seguros generales.

Mediante Oficio OJ 665 del 20 de mayo de 2014, suscrito por el la Jefe de la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación, informa a la Contraloría Delegada para el Sector Defensa Justicia y Seguridad, que dentro de las actuaciones para la cesión de medios o constitución de nuevos medios de amparo de las pólizas expedidas por la Compañía de Seguros Generales Cándor S.A., por efectos de su liquidación, que con fecha 16 de mayo de 2014, se recibió carta de la compañía de Seguros el Cándor, donde comunican que las pólizas que amparaban los contratos 179-22-2010; 179-016-2012 y 179-058-2012, fueron cedidas a ECOSEGUROS S.A.

Por lo tanto, las anteriores se pueden dar por terminadas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
31 DE DICIEMBRE DE 2012 - 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras en miles de pesos)

	NOTA	2013 DICIEMBRE	2012 DICIEMBRE
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE		6,143,795	7,629,637
EFFECTIVO	(1)	157,128	887,958
CAJA		47,348	0
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		110,780	667,958
DEUDORES	(2)	2,003,669	1,406,398
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		0	173,041
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		953,481	981,136
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION		0	0
DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA		158,677	206,006
OTROS DEUDORES		891,511	44,214
OTROS ACTIVOS		3,872,898	5,355,281
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		2,295,463	3,704,891
CARGOS DIFERIDOS		1,504,609	1,477,864
OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA		172,926	172,826
ACTIVO NO CORRIENTE		146,050,788	115,180,359
DEUDORES		425,261	0
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		175,041	0
DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA		208,000	0
OTROS DEUDORES		44,214	0
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(3)	85,561,257	76,531,573
TERRENOS		3,218,044	1,989,980
SEMOMIENTES		14,490	8,700
CONSTRUCCIONES EN CURSO		411,813	2,671,208
BIENES MUEBLES EN BODEGA		5,672,783	3,826,218
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		2,103,955	2,860,862
EDIFICACIONES		66,710,668	57,887,919
MAQUINARIA Y EQUIPO		969,076	831,374
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO		501,025	705,530
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA		10,374,935	9,784,151
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		35,088,137	34,035,536
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION		6,390,665	8,219,209
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA		168,078	121,490
DEPRECIACION ACUMULADA (CR)		(47,162,560)	(45,005,589)
AMORTIZACION ACUMULADA (CR)		(3,292)	(2,743)
PROVISIONES PARA PROTECCION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		(836,541)	(702,400)
OTROS ACTIVOS	(4)	60,064,280	38,848,768
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		0	9,369
AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)		0	(8,564)
BIENES DE ARTE Y CULTURA		0	80,277
INTANGIBLES		13,658,844	13,080,571
AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)		(9,419,410)	(8,269,298)
VALORIZACIONES		55,825,048	33,756,412
TOTAL ACTIVO		152,194,593	122,809,996
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	(12)	0	0
DERECHOS CONTINGENTES		2,912,790,289	1,671,253
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		2,912,790	1,671,253
DEUDORAS DE CONTROL		12,189,323	9,020,810
ACTIVOS RETIRADOS		4,788,049	5,367,016
RESPONSABILIDADES EN PROCESO		179,070	39,923
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		171,301	171,301
EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION		7,062,953	3,441,670
DEUDORAS POR EL CONTRA (CR)		(15,112,113)	(10,892,083)
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		(2,912,790)	(1,671,253)
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		(12,199,323)	(9,020,810)

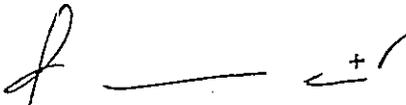
ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL

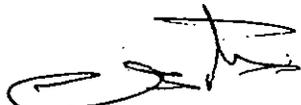
MODESTO VALBUENA TONCÓN
CONTADOR PÚBLICO T.P. No. 68612.T

	NOTA	2013 DICIEMBRE	2012 DICIEMBRE
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE		168,528,804	135,198,244
CUENTAS POR PAGAR	(5)	24,859,800	18,222,130
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		15,255,830	9,140,802
ACREEDORES		2,420,933	1,306,452
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		4,062,345	3,555,951
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		0	1,941
CREDITOS JUDICIALES		3,120,891	4,120,884
OBLIGACIONES LABORALES	(6)	28,148,282	22,716,578
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		28,148,282	22,716,578
PASIVOS ESTIMADOS	(7)	115,057,491	93,997,992
PROVISION PARA CONTINGENCIAS		115,057,491	93,997,992
PROVISIONES DIVERSAS		0	0
OTROS PASIVOS	(8)	465,231	261,595
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		465,231	261,595
PASIVO NO CORRIENTE		3,093,352	0
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		3,093,352	0
TOTAL PASIVO		171,622,156	135,198,244
PATRIMONIO	(9)		
HACIENDA PÚBLICA		(19,427,563)	(12,368,248)
CAPITAL FISCAL		(49,067,181)	(23,582,498)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(20,023,886)	(21,986,365)
SUPERAVIT POR VALORIZACION		55,825,048	33,756,412
SUPERAVIT POR DONACION		3,148,883	3,148,383
PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO		784,838	787,430
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)		(10,095,502)	(4,509,616)
TOTAL PATRIMONIO		(19,427,563)	(12,368,248)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		152,194,593	122,809,996
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	(12)	0	0
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		257,568,803	220,827,138
UTIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		257,568,803	220,827,138
ACREEDORAS DE CONTROL		1,873,917	1,899,513
BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS		842,663	468,279
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL		1,231,233	1,231,233
ACREEDORAS POR CONTRA		(259,442,720)	(222,526,648)
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		(257,568,803)	(220,827,138)
ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)		(1,873,917)	(1,899,513)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras en miles de pesos)

	NOTAS	2013 DICIEMBRE	2012 DICIEMBRE
ACTIVIDADES ORDINARIAS			
INGRESOS OPERACIONALES	(10)	424.852.632	409.348.107
INGRESOS FISCALES		249.137	15.012
NO TRIBUTARIOS		249.137	15.012
TRANSFERENCIAS		47.348	241.601
OTRAS TRANSFERENCIAS		47.348	241.601
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		424.556.147	409.091.494
FONDOS RECIBIDOS		423.924.163	408.496.211
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		631.984	595.282
GASTOS OPERACIONALES			
DE ADMINISTRACIÓN	(11)	447.050.649	432.469.149
SUELDOS Y SALARIOS		407.559.977	378.850.448
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		316.079.801	291.652.957
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		266.611	1.590.226
APORTES SOBRE LA NOMINA		58.929.725	52.620.746
GENERALES		9.428.548	8.477.092
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		21.754.854	23.490.783
DE OPERACIÓN		1.100.439	1.018.644
SUELDOS Y SALARIOS		10.341.117	12.030.397
GENERALES		1.146.537	19.839
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		9.194.580	12.010.558
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		0	0
PROVISION PARA CONTINGENCIAS		28.216.189	40.832.380
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		28.216.189	40.832.380
FONDOS ENTREGADOS		933.366	755.924
OPERACIONES DE ENLACE		554.033	93.070
		379.333	662.855
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		(22.198.017)	(23.121.041)
INGRESOS NO OPERACIONALES			
OTROS INGRESOS		122.570	47.724
OTROS INGRESOS ORDINARIOS		122.570	47.724
FINANCIEROS		101.037	627.860
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		21.413	41.271
		121	(621.408)
GASTOS NO OPERACIONALES			
OTROS GASTOS		5.708.006	4.535.740
COMISIONES		5.708.006	4.535.740
INTERESES		0	0
OTROS GASTOS ORDINARIOS		447	11.866
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		4.216.276	5.714.600
		1.491.282	(1.190.727)
EXCEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL		(5.585.435)	(4.488.016)
EXCEDENTE (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		(27.783.452)	(27.609.057)
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	(11)	7.759.766	5.622.692
GASTOS EXTRAORDINARIOS		7.767.566	5.624.198
		7.800	1.507
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		(20.023.686)	(21.986.365)


 ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
 REPRESENTANTE LEGAL

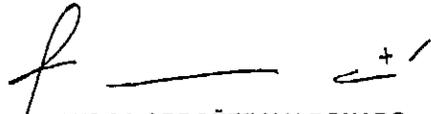

 MODESTO VALBUENA TONCÓN
 CONTADOR PÚBLICO T.P. No. 66612-T

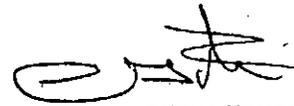
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras en miles de pesos)
 (Presentación por cuentas)

	NOTA	VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012		(12.388.248)
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2013		<u>(7.039.315)</u>
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013		<u><u>(19.427.563)</u></u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

		AÑO ACTUAL 2013	AÑO ANTERIOR 2012	
INCREMENTOS				16.482.690
SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN	(4)	55.825.046	33.756.412	
SUPERAVIT POR DONACIÓN		3.148.883	3.146.383	
PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO		784.936	787.436	
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		<u>(10.095.562)</u>	<u>(4.509.618)</u>	
				(23.522.005)
DISMINUCIONES				
RESULTADO DEL EJERCICIO		(20.023.686)	(21.986.365)	
CAPITAL FISCAL		<u>(49.067.181)</u>	<u>(23.582.496)</u>	


 ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
 REPRESENTANTE LEGAL


 MODESTO VALBUENA TONCÓN
 CONTADOR PÚBLICO T.P. No. 66612-T